

IMPACTO DEL PROYECTO DE RD DE GESTIÓN DE RESIDUOS TEXTILES



AGOSTO 2025

CEPYME
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



Impacto del Proyecto de RD de Gestión de Residuos Textiles

Edición 29 agosto 2025

Este informe ha sido elaborado por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)

Dirección y coordinación: CEPYME

© CEPYME

C/Diego de León, 50 • 28006 Madrid

Teléfono: (+34) 914 11 61 61

www.cepyme.es

Índice

1. Resumen ejecutivo.....	8
2. Impacto económico de la moda en España	10
2.1. El peso de la moda en la economía española	10
2.2. Ingresos y facturación.....	10
2.2.1. Empleo	11
2.2.2. Volumen de ingresos fiscales generado por el sector moda en España.....	11
2.2.3. Comercio Online.....	11
2.2.4. Regiones principales y concentración empresarial.....	12
2.2.5. Tendencias de mercado y precios.....	12
2.3. Conclusiones	12
3. Situación actual en Europa del reciclaje y la reutilización de ropa usada	13
3.1. Situación del reciclado y reutilización textil en España.....	13
3.1.1. Un sector concienciado.....	13
3.1.2. Cooperativas sociales y recogida selectiva	13
3.1.3. Programas de economía circular y alianzas sectoriales.....	13
3.1.4. Impulso industrial e innovación técnica.....	13
3.1.5. Campañas de sensibilización y generación de cultura circular	14
3.1.6. Resultados y relevancia	14
3.1.7. Volumen de residuos y de reutilización	14
3.1.8. Mejoras potenciales del modelo actual	14
3.1.9. La madurez del consumidor, elemento clave para el desarrollo de una verdadera economía circular.....	15
3.2. Experiencias europeas de SCRAP textil	15
3.2.1. Francia	15
3.2.2. Países Bajos	16
3.2.3. Letonia.....	16
3.2.4. Hungría	16
3.2.5. Italia	16
3.2.6. Resumen comparativo del funcionamiento	17

3.3. El futuro del reciclado y la reutilización del textil en España. La perspectiva del gobierno. El SCRAP en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del PRD.....	17
3.3.1. Volúmenes según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).....	17
3.3.2. Orientación sobre razonabilidad de los datos.....	17
3.3.3. Cargas vinculadas con el SCRAP en la MAIN.....	18
4. Impacto económico y social del proyecto de Real Decreto de Residuos Textiles en el Sector Retail.....	19
4.1. Estructura del sector textil español	19
4.2. Estimación del coste del SCRAP textil.....	19
4.2.1. Coste operativo SCRAP textil por segmentos empresariales.....	20
4.2.2. Puesta en marcha del SCRAP: costes adicionales en el primer año.....	20
4.2.3. Impacto a cinco años vista	21
4.3. El problema de la financiación de la fracción gris	22
4.3.1. Volumen, coste e implicaciones de la financiación de la fracción gris textil en España.....	23
4.3.1.1. Volumen anual de desechos textiles en fracción gris.....	23
4.3.1.2. Coste estimado anual de gestión de la fracción gris textil.....	23
4.3.1.3. Implicación «legal» del proyecto de RD y principal problema	23
4.3.2. Alternativas posibles	23
4.4. La experiencia francesa.....	24
4.4.1. Volumen y situación de la fracción gris en Francia.....	24
5. Evaluación de las obligaciones adicionales del Proyecto de Real Decreto de Residuos Textiles para el sector retail español.....	25
5.1. Colaboración en recogida separada (Art. 10, 35).....	25
5.2. Obligaciones de registro e información (Art. 18, 19, 39)	25
5.3. Obligación de espacio para productos de segunda mano (Art. 7.3 y 35.d)	25
5.4. Obligaciones informativas al consumidor (Art. 39)	25
6. Estimación de ingresos por recirculación en el modelo SCRAP textil.....	26
6.1. Naturaleza y fuentes de los ingresos por recirculación	26
6.2. Estimación de ingresos.....	26
6.2.1. Ropa comercializada para reutilización.....	26
6.2.2. Material reciclado no reutilizable.....	26
6.2.3. Ingresos totales estimados	26
6.3. Incorporación de los ingresos al modelo SCRAP.....	26

7. El Proyecto de RD en el contexto futuro de la competitividad europea.....	27
7.1. Carga regulatoria y proporcionalidad para las PYMES.....	28
7.2. Enfoque en el «Fin de Vida» frente a la competitividad industrial y la innovación general.....	29
7.3. Comparativa con otros países europeos a nivel de competitividad.....	30
8. Conclusiones.....	31
ANEXOS.....	33
ANEXO	
I. Verificación y comparación del coste total del SCRAP español con modelos internacionales.....	33
I.1. Justificación de los 250 euros por tonelada.....	33
I.2. Suficiencia financiera de la cobertura del SCRAP.....	33
I.3. Comparación con el modelo francés.....	33
I.3.1. Coherencia de la estimación española.....	34
I.4. Comparación con Países Bajos – Sistema EPR (2023–2025).....	34
I.5. Comparación con Hungría – Sistema MOHU (2023).....	34
I.6. Síntesis comparativa.....	34
I.7. Validación de la metodología empleada.....	35
I.8. Conclusión.....	35
ANEXO II.	
El papel de las plataformas digitales.....	36
II.1. Modelos de las plataformas online líderes en venta de moda nueva y su evolución ...	36
II.1.1. Periodo 2015–2025.....	36
II.1.2. Principales críticas a las plataformas.....	36
ANEXO III.	
Medidas y obligaciones que van más allá del marco europeo.....	38
III.1. Sistema de inscripción y control.....	38
III.2. Clasificación profesional y trazabilidad reforzada.....	38
III.3. Control y documentación para traslados internacionales.....	38
III.4. Requisitos específicos para la venta en tienda física.....	38
III.5. Diferencias principales España vs. Directiva Europea.....	38

ANEXO IV.**Aspectos de los datos en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Real Decreto que pueden resultar menos claros o potencialmente poco razonables 39**

IV.1. Volumen total estimado de residuo textil generado.....	39
IV.2. Recogida separada y tasas de recuperación	39
IV.3. Distribución del residuo por origen.....	39
IV.4. Costes de gestión y cargas administrativas.....	39
IV.4.1. Proyecciones de mercado y segunda mano.....	39
IV.5. Datos sobre generación y tratamiento de residuos especiales/textiles complejos...	40
IV.6. Escenarios de evolución y sensibilidad	40
IV.7. Conclusión	40
IV.7.1. Recomendación.....	40

ANEXO V.**Comparativa de cargas vinculadas con SCRAP en la MAIN frente a modelos internacionales ... 41**

V.1. Modelos internacionales seleccionados.....	41
V.2. Comparativa cualitativa.....	41
V.2.1. Semejanzas con la MAIN	41
V.2.2. Diferencias y matices	41
V.3. Síntesis	42
V.4. Conclusión.....	42

ANEXO VI.**Evaluación de costes adicionales incorporados en el PRD..... 43**

VI.1. Alcance sectorial	43
VI.2. Empresas y tiendas afectadas	43
VI.2.1. Análisis de superficie por tamaño empresarial	43
VI.2.2. Distribución de empresas y tiendas afectadas.....	44
VI.2.3. Justificación de ratios tiendas/empresa	44
VI.3. Análisis de costes diferenciado por años	44
VI.3.1. Costes operativos anuales (todos los años).....	44
VI.3.2. Impacto financiero diferenciado.....	45
VI.3.2.1. Comparación año 1 vs. años siguientes	45
VI.3.2.2. Distribución del impacto por segmento empresarial	45
VI.3.3. Viabilidad económica.....	45

ANEXO VII.

Evaluación de costes adicionales de puesta en marcha del SCRAP – primer año 46

VII.1. Costes adicionales del primer año 46

ANEXO VIII.

Análisis a 2030 del Proyecto de Real Decreto: impacto por segmentos empresariales 48

VIII.1. Datos base del análisis 48

VIII.2. Costes totales por segmento y empresa..... 48

VIII.3. Análisis de impacto sobre beneficios empresariales 49

VIII.4. Impacto en precios del retail (por prenda) 50

ANEXO IX.

Artículos con Impacto Económico de acuerdo con la actual redacción del Proyecto de Real Decreto..... 51

IX.1. Empresas textiles.....51

IX.1.1. Impactos directos51

IX.1.2. Impactos indirectos/potenciales.....51

IX.2. Empresas de calzado51

IX.2.1. Impactos directos51

IX.2.2. Impactos indirectos/potenciales.....52

IX.3. Resumen.....52

1. Resumen ejecutivo

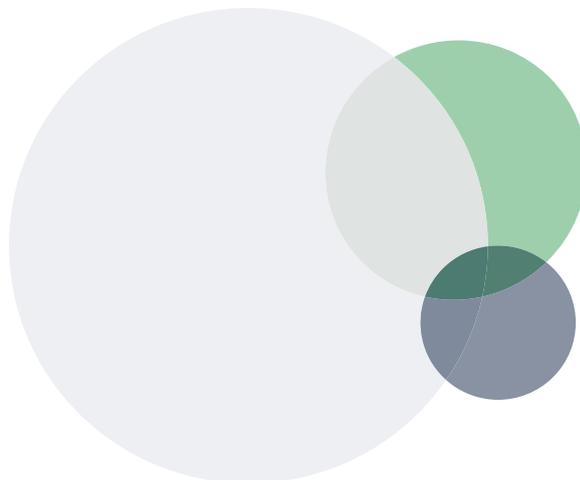
El despliegue del sistema de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) para el textil en España plantea un reto estructural relevante para el conjunto del sector. Con base en los datos actualizados y en las proyecciones hasta 2030, este informe analiza el impacto económico previsto, la situación actual del reciclaje y la reutilización de la ropa usada en España, así como los principales elementos del Proyecto de Real Decreto (PRD) que regula los productos textiles y de calzado y la gestión de sus residuos. El análisis incorpora, además, una revisión comparada de otras experiencias europeas en materia de SCRAP.

El estudio identifica una serie de aspectos que pueden condicionar la implantación del RD. En primer lugar, el impacto económico estimado: se proyecta que los costes asociados al SCRAP textil se podrían triplicar en el horizonte 2025–2030, pasando de 48,5 millones de euros a más de 134 millones de euros; y el coste por tonelada gestionada podría situarse por encima de los 400 €/t en comparación con la tarifa de referencia actualmente estimada en 250 €/t actuales. Este escenario, por lo tanto, tendría el potencial de afectar a la viabilidad de más de 11.000 empresas, principalmente pymes, y podría repercutir en hasta 21.000 empleos (un 15 % del total sectorial, a los que habría que añadir 17.00 indirectos). Además, el impacto sobre los precios al consumidor sería próximo al 0,5%.

En segundo lugar, el PRD introduce un conjunto de cargas administrativas que incrementarían significativamente la complejidad de gestión. Entre ellas, nuevas obligaciones de registro, reportes anuales, trazabilidad y adecuación de espacios en tiendas. Según los cálculos disponibles, los costes administrativos asociados podrían multiplicarse hasta por diez respecto a las previsiones iniciales de la Memoria de Impacto Normativo. Estas exigencias no se traducen de forma directa en un impulso a la circularidad, aunque sí supondrían un esfuerzo considerable para el tejido empresarial, en particular para el comercio minorista y las cadenas medianas.

Un tercer elemento de análisis es el enfoque del PRD hacia la gestión de la denominada “fracción gris” (792.000 toneladas anuales, el 88% del residuo textil), que actualmente carece de soluciones técnicas viables de reciclaje y que implicará el consumo de una importante cantidad de recursos. Este enfoque supone la alteración de las prioridades de inversión necesarias para acelerar en la consecución de un modelo circular en el sector textil. Con este fin, debería ponerse en el centro de la acción el impulso de infraestructuras de reutilización y hubs de reciclaje avanzado.

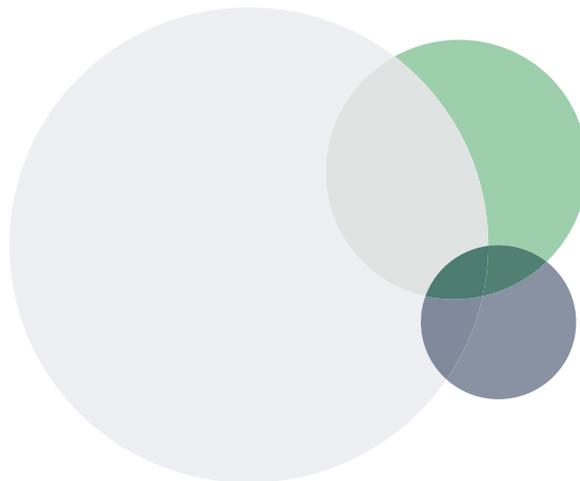
Asimismo, se observa una desalineación con otros marcos europeos y la directiva que traspone: España introduce obligaciones más estrictas (tales como la reserva de espacio para segunda mano en tiendas de más de



400 m²) y objetivos cuantitativos de recogida separada muy exigentes (50% en 2030 y 70% en 2035) sin plazos de adaptación o apoyos adicionales. Estas diferencias podrían situar a las empresas españolas en condiciones menos favorables en términos de competitividad y generar cierta inseguridad jurídica, especialmente por la retroactividad de algunas disposiciones y por no corresponderse con la Directiva Marco de Residuos.

En su configuración actual, el PRD plantea riesgos de concentración del mercado y de pérdida de dinamismo en un sector que representó un 2,9% del PIB de España en 2023, con un impacto directo en valor añadido bruto cifrado en unos 23.400 millones de euros. Con cerca de 45.900 empresas, el textil constituye una cadena de valor diversificada (diseño, fabricación, distribución y venta) y con un fuerte peso en el empleo local y en el comercio de proximidad.

La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) constituye un instrumento clave de la política europea de residuos, y el propio sector textil español ha avanzado en su desarrollo mediante la creación de sistemas colectivos. El debate no reside en su existencia, sino en el diseño concreto de su despliegue. Un diseño de RAP orientado a la innovación y a la creación de capacidades industriales podría situar a España en una posición estratégica en Europa. La RAP puede convertirse en una palanca de atracción de inversión, desarrollo de tecnologías de reciclaje químico y mecánico, impulso de proyectos de I+D+i y generación de empleo verde de calidad. Con un marco regulatorio equilibrado y mecanismos de apoyo adecuados, España podría consolidar un papel central en la economía circular textil europea, convirtiéndose en un hub de reciclado textil de referencia.



2. Impacto económico de la moda en España

2.1. El peso de la moda en la economía española

La moda representó un **2,9% del PIB español en 2023**, igualando máximos históricos y mostrando una recuperación total tras la pandemia; sólo el retail aporta el 1,7% del total. Este segmento, con casi 55.000 empresas, tiene un impacto directo en PIB en valor añadido bruto cifrado en unos 23.400 millones de euros, con 10.500 millones de efecto directo¹. El sector aporta dinamismo industrial y comercial con una cadena de valor que abarca diseño, fabricación, distribución y venta.

2.2. Ingresos y facturación

El volumen de negocio (ingresos) del sector alcanzó los **51.970 millones de euros en 2023**, con un **incremento superior al 11% respecto al año anterior**. Las exportaciones de moda (textil, confección, cuero y calzado) sumaron **22.346 millones de euros** en 2023, aunque con una ligera caída respecto a 2022.

De acuerdo con el Directorio Central de Empresas del INE, 2023, hablamos de alrededor de 45.900 empresas con unos 148.500 empleados y una facturación aproximada de 48.600 millones de euros.

Tabla 1. Datos agregados del retail en España

Indicador	Valor
Facturación total	48.600 Millones de euros
Beneficio retail	4.023 Millones de euros
Margen neto	4,4%
Empleo total	148.500 trabajadores
Número de empresas	45.869
Facturación media por empresa	1.060.000 euros
Facturación media por empleado	327.500 euros
Beneficio por empleado	27.000 euros

Fuente: INE

Tabla 2. Distribución de la facturación por segmento

Tamaño por nº. de trabajadores	Número de empresas	% del total	Facturación estimada (mill. €)	% facturación	Facturación media por empresa (€)
Microempresa <10	43.300	94,4%	4.860	10%	112.240
Pequeñas 10-49	2.417	5,3%	12.150	25%	5.026.893
Medianas 50-249	122	0,3%	4.860	10%	39.836.066
Grandes ≥ 250	30	0,1%	26.730	55%	891.000.000

*Estimación basada en patrones habituales de concentración sectorial

1. Datos de ARTE, DIRCE-INE, EPA, Central de Balances de Banco de España.

Tabla 3. Beneficio total sector textil: 4.023 millones € (2023)

Tamaño por número de trabajadores	Beneficio (Mill. €)	% beneficio sectorial	Beneficio medio por empresa (€)
Microempresa <10	201	5%	4.646
Pequeñas 10-49	805	20%	332.892
Medianas 50-249	402	10%	3.297.541
Grandes ≥ 250	2.615	65%	87.165.000

2.2.1. Empleo

La moda aportó el **3,7% del empleo total en España en 2023**, aunque con una ligera caída respecto al año anterior debido a la mejora de otros sectores tras la pandemia. El retail textil supone el 1,1%. La generación de empleo en la moda sigue siendo una de las más relevantes de la economía, con especial importancia en regiones como Cataluña, Galicia, la Comunidad Valenciana, Madrid y Andalucía. El comercio minorista de moda mantuvo **cerca de 343.000 empleos directos, indirectos e inducidos** en 2022 (último dato detallado), equivalente al **1,7% de la afiliación nacional**. Por cada empleo directo, se generaron 1,1 empleos adicionales de forma indirecta o inducida.

2.2.2. Volumen de ingresos fiscales generado por el sector moda en España

El sector moda aporta alrededor de **7.550 millones de euros anuales** a las arcas públicas, según los últimos datos consolidados de 2023, lo que equivale al **1,8% de la recaudación nacional total**. Esta contribución ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años: en 2018 eran 5.530 millones de euros y en 2019 alcanzaron los 5.570 millones, incrementándose un 36% hasta la cifra actual.

Desde la perspectiva fiscal, un elemento esencial en la defensa del sector, deben destacarse los siguientes aspectos. En primer lugar, la **relevancia económica**, pues el sector moda refuerza la financiación de políticas públicas a través de varios tipos de impuestos y de la ge-

neración estable de empleo. Su **impacto social**, con altas tasas de empleo femenino y para jóvenes, siendo el sector una de las principales puertas de entrada al mercado laboral. Y no debemos olvidar la importancia de la **digitalización y el turismo**: la moda, especialmente en grandes ciudades y *hubs* turísticos, impulsa la recaudación fiscal tanto por el consumo nacional como internacional.

Un dato significativo es el destino de esas compras: el 83% de las compras *online* de moda realizadas desde España fueron a operadores extranjeros durante el ejercicio 2024, los cuales ganaron terreno frente al 79% de 2023. En el caso concreto de las prendas de vestir, en 2024, las compras desde España en sitios web extranjeros alcanzaron el 87,8% del total. Solo el 10% de las ventas online de prendas de vestir tuvieron origen y destino en España, reduciendo nuevamente su peso en el global del negocio respecto al ejercicio anterior².

2.2.3. Comercio Online

La cuota online sobre el total de ventas en moda subió al **25,4% en 2024** (23,2% en 2023), situando a España como uno de los mayores mercados europeos desde la perspectiva del canal digital. Esto es resultado de la aceleración de su importancia en 2023 y 2024, destacando la relevancia del calzado y los accesorios por delante de las prendas de vestir³.

2. Fuente: Informe de la moda online en España 2025 (32/88). (s. f.). MODAES. <https://www.modaes.com/files/publicaciones/free/2025/iecom2025/#page=31>

3. Fuente: Informe de la moda online en España 2025 (19 y 21/88). (s. f.). MODAES. <https://www.modaes.com/files/publicaciones/free/2025/iecom2025/#page=17>

2.2.4. Regiones principales y concentración empresarial

Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Andalucía lideran en empleo y número de empresas, siendo Cataluña la principal en ventas.

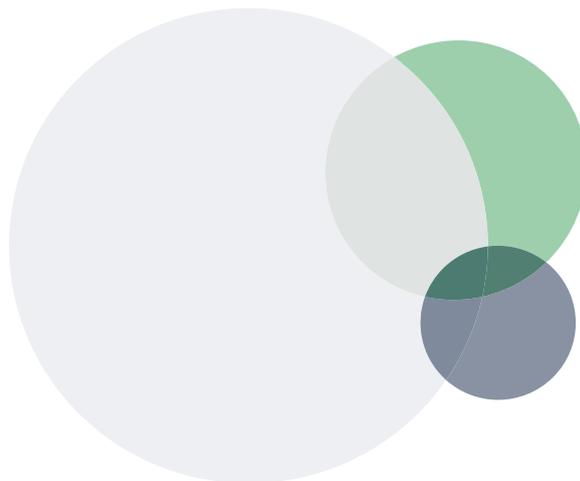
El sector sigue muy atomizado, con una gran cantidad de pequeñas empresas; de acuerdo con Modaes 2023, que cita al INE, el 47% de las empresas textiles no tiene trabajadores contratados.

2.2.5. Tendencias de mercado y precios

El sector continuó moderando la subida de precios: el IPC general subió un 2,8% en el promedio de 2024 y el de vestuario/calzado sólo un 0,9%. A pesar del entorno inflacionista, la moda ayudó a contener los precios de consumo.

2.3. Conclusiones

El sector de la moda en España es un pilar estratégico de la economía, con una fuerte proyección exportadora y un elevado peso como generador de empleo. Sin embargo, afronta importantes retos estructurales ligados a la baja productividad y a la reducida dimensión media de sus empresas. La digitalización y la sostenibilidad se perfilan como ejes decisivos tanto para su transformación. Su contribución al PIB y al empleo se mantiene en niveles cercanos a los previos a la pandemia, aunque persiste un ajuste en el mercado laboral. La recaudación fiscal se apoya de forma significativa en grandes conglomerados, mientras que la alta atomización empresarial limita la capacidad de concentración de aportaciones tributarias relevantes.



3. Situación actual en Europa del reciclaje y la reutilización de ropa usada

3.1. Situación del reciclado y reutilización textil en España

El proceso dominante es la **recogida selectiva a través de contenedores específicos** ubicados en la vía pública, en parroquias, centros comerciales y puntos limpios municipales, gestionados sobre todo por entidades sociales y cooperativas especializadas. Tras la recogida, las prendas se transportan a **plantas industriales de clasificación**, donde se separan según calidad, temporada, estado y composición.

Los flujos principales son los siguientes:

- **Reutilización:** Ropa en buen estado higienizada para su venta en tiendas de segunda mano (propias o colaboradoras), donaciones a personas necesitadas y exportación.
- **Reciclaje:** Prendas no reutilizables se procesan para reciclaje material (trapos, fibra textil, relleno, nuevos tejidos), en algunos casos incluso reciclado fibra-a-fibra.
- **Valorización y rechazo:** Fracción gris, parte no reciclable se destina a valorización energética o, en última instancia, a vertederos.

3.1.1. Un sector concienciado

El sector textil español, consciente de su impacto ambiental y social, ha desarrollado en los últimos años **una amplia variedad de iniciativas de reciclado, reutilización y economía circular**, antes incluso de la presentación del proyecto de Real Decreto sobre residuos textiles. Su carácter proactivo ha sido avalado por casos de éxito y modelos de colaboración pioneros en Europa. El primer SCRAP de textil se formó en enero de 2023, bajo el nombre de Asociación para la Gestión del Residuo Textil, que en octubre de 2024 cambiaría el nombre a Re-Viste.

3.1.2. Cooperativas sociales y recogida selectiva

Las dos principales entidades en este ámbito **recogen cerca de 65.000 toneladas anuales**. Operan miles de contenedores y organizan toda la cadena: recogida, selección, higienización, venta en tiendas propias y reciclado. Además, son un referente en innovación social y emplean a personas en riesgo de exclusión.

3.1.3. Programas de economía circular y alianzas sectoriales

Estamos ante un sector plenamente concienciado respecto a la necesidad de conseguir un modelo de negocio más sostenible. Desde hace más de una década, esto se ha plasmado en acciones concretas de las empresas tales como:

- **Recogida de ropa usada en tiendas.** La ropa recolectada que puede reutilizarse se vende como segunda mano; el resto se reutiliza o recicla mecánicamente para nuevas fibras o materiales industriales.
- **Elaboración de colecciones de materiales reciclados.**
- **Ecodiseño como una herramienta fundamental.**
- **Inversiones para la transformación de residuos textiles en nuevas fibras.**
- **Nuevas opciones para los consumidores: recompra, compra de segunda mano y alquiler.**

3.1.4. Impulso industrial e innovación técnica

- **Asociaciones sectoriales.** Coordinan consorcios de empresas para la recogida, clasificación, reutilización y reciclaje de residuos textiles, así como modelos de negocio circulares que apuestan por nuevos procesos, logística inversa y trazabilidad digital.
- **Centros tecnológicos.** Referentes en I+D aplicada a reciclaje mecánico y químico de textiles, colaborando con marcas y confeccionistas españolas para el desarrollo de fibras recicladas, procesos "fiber-to-fiber" y pretratamientos innovadores.

- **Plataformas B2B y marketplaces.** Han surgido plataformas para canalizar el stock textil remanente y dar segunda vida a prendas y excedentes, tanto para consumidor final como para industrias emergentes («upcycling», artes, limpieza, etc.).

3.1.5. Campañas de sensibilización y generación de cultura circular

- Se están realizando **campañas nacionales de educación y sensibilización acerca del consumo responsable**, la reutilización y el reciclaje, apoyadas por la mayoría de los actores del sector.
- **Jornadas sectoriales y foros públicos.** Participación constante en eventos sobre economía circular, presentación de buenas prácticas y transparencia sectorial, así como cooperación para la creación del Observatorio de Residuos Textiles.

3.1.6. Resultados y relevancia

Más del 12% del residuo textil gestionado en España ya se recoge selectivamente, uno de los porcentajes más altos del sur de Europa. España ha logrado desarrollar una **infraestructura y técnica robusta** antes de la obligación normativa, sirviendo de modelo a otros países mediterráneos. El sector ha propiciado la **creación de empleo**, innovación tecnológica e impacto ambiental medible antes de la entrada en vigor del nuevo marco legislativo.

En definitiva, el sector textil español ha mostrado **liderazgo proactivo**, mediante alianzas público-privadas, inversión tecnológica y programas que anticipan los objetivos y exigencias del inminente Real Decreto sobre residuos textiles. Estas iniciativas han colocado a España en la vanguardia del sur de Europa en reutilización, reciclaje e inclusión social vinculadas al residuo textil.

3.1.7. Volumen de residuos y de reutilización

La **generación total anual de residuos textiles en España** asciende, según fuentes oficiales, a **entre 900.000 y**

1.000.000 toneladas. La **recogida selectiva actual** estaría en las **108.000 toneladas anuales** (alrededor del 12% del total).

En cuanto al **destino de la ropa recogida**, entre el 13% y el 25% de la recogida se reinyecta en el consumo español y europeo, el resto se exporta a países con demanda de segunda mano o reciclaje industrial. En cuanto al **reciclaje y la valorización**, es variable, pero los datos disponibles apuntan a que la valorización material (reciclaje) **estaría en el entorno del 28-33% de la fracción recogida.**

Su **valor económico no es desdeñable**; la segunda mano mueve un mercado en tiendas propias de entidades sociales estimado en más de 60 millones de euros anuales⁴, con margen bajo por prenda, aunque con un impacto social importante. El negocio del reciclaje material tiene un valor más bajo en euros por kilo y a menudo se financia indirectamente por la actividad social y ambiental.

3.1.8. Mejoras potenciales del modelo actual

Podemos apuntar las siguientes.

- **Mejoras en la recogida.** Sólo un 12% del residuo textil se recoge selectivamente. El 88% termina en vertedero o se quema con residuos domésticos, lejos de los objetivos europeos de circularidad⁵.
- **Mejoras en la exportación de excedentes.**
- **Fomento de la demanda nacional de segunda mano.** El mercado español de segunda mano, aunque crece, sigue siendo reducido comparado con Centroeuropa y menos de un 13% de lo recogido se reutiliza en España⁶. En todo caso, es imprescindible estudiar cuál es la forma adecuada de proceder con el fin de evitar medidas que pongan en entredicho la libertad de empresa.
- **Mejoras en gestión y calidad.** Críticas sociales (vecinos, ayuntamientos) sobre el mal estado, vandalismo o inutilidad de algunos contenedores y la falta de eficiencia en los sistemas de recogida; se denuncia también la dificultad para dar salida a la ropa en

4. <https://es.fashionnetwork.com/news/Moda-re-la-cadena-de-ropa-de-segunda-mano-de-caritas-preve-alcanzar-las-300-tiendas-en-tres-anos%2C1485847.htm>; <https://www.modaes.com/empresas/humana-crece-un-46-en-2024-y-roza-los-30-millones-de-euros-en-espana>

5. Dato de Vilarrasa Group.

6. https://www.elespanol.com/ciencia/medio-ambiente/20200223/oscuras-negocio-humana-forra-usada-deja-contenedores/468704239_0.html

mal estado y la ausencia de soluciones industriales a gran escala en reciclaje material⁷.

- **Mejoras en homogeneidad y control.** Diferencias entre municipios, proliferación de operadores sin control riguroso y escaso seguimiento del destino último de parte del residuo⁸.

3.1.9. La madurez del consumidor, elemento clave para el desarrollo de una verdadera economía circular⁹

La experiencia en otros ámbitos demuestra que incluso cadenas maduras de reciclado requieren de infraestructuras y trazabilidad intensivas y, en el caso del textil, todavía queda mucho por construir. De hecho, no existe un hábito ciudadano comparable ni una red suficiente de puntos y plantas como puede ocurrir en el caso de los envases domésticos, sujeto a un objetivo de reciclado del 50%. Así que pretender un 50% de reciclado y reutilización de textil para 2030 implica un salto mucho mayor: hoy la recogida es baja, la comunicación es insuficiente y el tratamiento depende en parte del exterior, trasladando costes a productores sin garantizar flujos estables. El contraste con Países Bajos —más cultura de reciclaje, con unos 6 kg per cápita frente a menos de 4 kg en España y objetivos del 50% ya en 2025— subraya que, sin un despliegue acelerado de infraestructura, datos y cambio de comportamiento, alcanzar el 50% textil en 2030 es extraordinariamente exigente.

Por todo ello, la cuestión central no debería ser tanto la aceptación o no de la Responsabilidad Ampliada del Productor (que, en efecto, constituye una obligación ya consolidada en el marco europeo y de cuya implementación no cabe discusión, y el propio sector ha mostrado proactividad creando SCRAPs como Reviste o Gerescal), sino la delimitación de su alcance financiero y el destino efectivo de los recursos recaudados. Si los mecanismos de financiación se orientan mayoritariamente a cubrir la denominada “fracción gris” (residuo textil no apto para la reutilización ni el reciclaje), el efecto real sobre la circularidad y la valorización material será marginal, perpetuando ineficiencias estructu-

rales. Por el contrario, una adecuada planificación debería garantizar que los fondos derivados de la RAP se destinen de manera prioritaria a la creación de un verdadero hub de reciclado textil en España, con inversiones estables en infraestructuras de clasificación, tecnologías de reciclaje químico y proyectos de I+D+i. Solo de este modo se asegurará que el sistema no se limite a transferir costes, sino que se convierta en una palanca de transformación estructural con retornos ambientales, sociales y económicos verificables.

En este mismo sentido, resultaría más equilibrado que la norma incentivase el libre desarrollo del mercado de productos textiles de segunda mano, tanto en establecimientos físicos como en canales digitales, reforzando así la economía circular a través de la iniciativa privada.

3.2. Experiencias europeas de SCRAP textil

3.2.1. Francia

Introducido en 2007, resulta un **modelo pionero**. El SCRAP textil francés, gestionado actualmente por Refashion, es obligatorio y cubre ropa, calzado y hogar. Es un **sistema centralizado** en el que una única entidad recoge contribuciones de productores y marcas en función del volumen de producto puesto en el mercado. Una de sus características es la denominada **eco-modulación de tarifas**, por la que se aplican tasas variables, y las prendas más sostenibles o reciclables pagan menos. El objetivo es incentivar el diseño circular, la reutilización y el reciclaje. En cuanto a la **cobertura de costes**, incluye recogida, clasificación, reciclaje, campañas de prevención y, desde 2024, un fondo I+D+i. Por último, y tal y como se ha comprobado recientemente, se prevé la **intervención pública**, pudiendo el gobierno reforzar la financiación ante previsibles riesgos de colapso del sistema.

Este modelo, sin embargo, está lejos de ser perfecto; como señalamos posteriormente, sólo en 2025 el estado francés dedicará 49 millones de euros para evitar la quiebra del sistema, que serán 57 millones el año siguiente¹⁰.

7. https://www.eldiario.es/madrid/somos/nuevo-modelo-contenedores-ropa-madrid-fracasa-problemas-seguridad-basura-calle_1_12396126.html

8. <https://es.greenpeace.org/es/noticias/no-caigas-en-la-trampa-del-reciclaje-de-la-moda/>

9. Datos de <https://www.ecoembes.com/es/datos-de-reciclaje-2022>, AEMA/Eurostat (ficha país España 2025), Signus. Memoria 2024 <https://www.signus.es/publicaciones/>

10. <https://www.modaes.com/global/companies/france-bails-out-its-textile-recycling-network-with-49-million-to-prevent-system-collapse>

3.2.2. Países Bajos

Desde julio de 2023 está en vigor la Responsabilidad Ampliada del Productor para el sector textil. **Esta normativa obliga a productores e importadores a financiar y acreditar la recogida, el reciclaje y la reutilización de los productos que ponen en el mercado ya sea de forma individual o mediante su adhesión a sistemas colectivos autorizados (PRO).** La contribución económica se calcula de manera proporcional al peso y la categoría del textil introducido, en un marco todavía en fase de implantación y ajuste tarifario.

En 2022, se recogieron unas 108,5 mil toneladas (unos 6,1 kg por habitante), algo más de la mitad de los textiles (50,5%). De estos, el 54,2% eran aptos para la reutilización, el 29,2% para el reciclaje y el 8,3% se incineraron tras su clasificación. La cantidad de textiles desechados que terminan como residuos y, por lo tanto, se incineran directamente, disminuyó un 37% en 2022: de 169.000 toneladas de textiles en 2018 a 106.500 toneladas en 2022. De las 108.500 toneladas recogidas, el 6,8% se reutilizó en los Países Bajos, y el 47,4% se destinó a la exportación para su reutilización¹¹.

Es relevante señalar que los elevados niveles de recogida registrados en los Países Bajos responden en gran medida a factores de carácter cultural y estructural. Existe en dicho país una tradición consolidada de donación, reutilización y separación de textiles, apoyada por una red extensa de contenedores en espacios públicos y por mecanismos de colaboración con entidades del tercer sector. Este contexto sociocultural y logístico explica que las tasas de recuperación se sitúen de forma consistente por encima de la media europea.

3.2.3. Letonia

Desde enero de 2024, Letonia aplica la Responsabilidad Ampliada del Productor para el sector textil, incorporando además un impuesto fijo de **0,5€/kg** sobre la ropa de segunda mano importada. El sistema adopta un enfoque progresivo, con un arranque basado en "normas mínimas" y una revisión posterior en función de los resultados, que podría incluir **eco-modulación**, nuevos objetivos e incentivos. La normativa obliga a destinar parte de los ingresos a **campañas de sensi-**

bilización, proyectos de I+D+i y al fomento de la **reutilización y el reciclaje.**

3.2.4. Hungría

Desde julio de 2023, Hungría gestiona la Responsabilidad Ampliada del Productor para el textil (junto con otros flujos de residuos mediante un **sistema con-** **cesionado** operado por la empresa **MOHU**. La normativa impone una **contribución obligatoria** a productores y comercializadores, calculada en función del volumen e incluyendo no solo el producto, sino también su envase y embalaje. El **SCRAP** debe cubrir de forma integral los costes de **recogida, clasificación, reciclaje, campañas de sensibilización, auditoría e innovación**, bajo estrictas obligaciones de **registro y reporte.**

3.2.5. Italia

En paralelo a España, Italia ha iniciado la trasposición de la Directiva Marco de Residuos. Aunque también se anticipa a la finalización de la tramitación europea, está desarrollando una normativa nacional que se limita a una trasposición muy literal, estableciendo unos objetivos más contenidos y realistas de recogida, fijados en un 15% en peso para 2026 y un 25% en peso para 2030. A diferencia de España, Italia no incluye la fracción resto en las obligaciones de los SCRAP y las entidades locales deben colaborar con los SCRAPs en la definición de la logística, pero sin crear su propia red financiada por los productores.

11. <https://www.afvalcirculair.nl/textiel/inspiratievoorbeelden/massabalans-textiel-2022>

3.2.6. Resumen comparativo del funcionamiento

Tabla 4. Resumen experiencias europeas de SCRAP textil

País	Base de cálculo	Eco-modulación	Cobertura de costes	Entidad de gestión	Particularidades
Francia	Volumen y tipo de prenda	Sí	Integral: recogida, I+D, campañas	Un solo SCRAP (Refashion)	Fondo anticrisis, objetivos locales
Países Bajos	Volumen y categoría	Incierto	Recogida, reciclaje, campañas	PRO o individual	Objetivos crecientes, revisión anual
Letonia	Volumen/mínimo fijo (€/kg)	Inicialmente no	Recogida y campañas	PRO	Revisión a medio plazo, fijo para segunda mano
Hungría	Volumen producto+pack	Incierto	Todo el sistema (logística, auditoría)	Empresa concesionaria	Fuerte control público, registro estricto
Italia	Volumen y tipo de prenda	Sí	Integral: recogida, selección, reutilización, reciclaje, recuperación, campañas, innovación	SCRAP individual o colectivo coordinado por CORIT	Obligatorio para productores, fuerte control público, inclusión progresiva de microempresas.

3.3. El futuro del reciclado y la reutilización del textil en España. La perspectiva del gobierno. El SCRAP en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del PRD

3.3.1. Volúmenes según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

En España, la generación de residuo textil estimada fue de 1.060.200 toneladas en 2017, lo que supone unos 23 kg por habitante. En la Unión Europea, se generan cerca de 6 millones de toneladas de residuos textiles posconsumo al año (unos 11 kg/hab.), número que sube a 12,6 millones si se suman calzado, residuos posindustriales y productos no vendidos. En España, la recogida separada representaba el 12% del total generado, según los últimos datos citados en la memoria.

3.3.2. Orientación sobre razonabilidad de los datos

Los valores españoles (23 kg/hab) son elevados respecto a la media europea (11 kg/hab.), pero pueden ser razonables, ya que España incorpora, además del residencial, parte del textil industrial y no solo residuos domiciliarios. Eurostat y la Agencia Europea de Medioam-

biente suelen ofrecer cifras de entre 12 kg/hab y 25 kg/hab (según métodos de cómputo y si se incluyen residuos comerciales e industriales). Francia, por ejemplo, estima 17 kg/hab; Italia y Alemania, cifras similares; algunos países con industria textil relevante pueden superar los 20kg/hab.

Aunque altos, los valores españoles están dentro del rango esperado cuando se incluye todo el flujo textil-calzado y no solo el textil domiciliario. Es importante puntualizar que estos datos pueden estar sobreestimados, si se agregan residuos industriales o excedentes no vendidos.

El 12% de recogida selectiva estaría en línea con la media europea antes de la implantación de sistemas de responsabilidad ampliada del productor, mostrando un reto significativo de crecimiento.

En resumen, los datos presentados en la MAIN son razonables y están alineados con las referencias más frecuentes en la literatura técnica europea, aunque en la parte alta del rango por incluir, posiblemente, todos los flujos de borde textil (doméstico, industrial y comercial).

3.3.3. Cargas vinculadas con el SCRAP en la MAIN

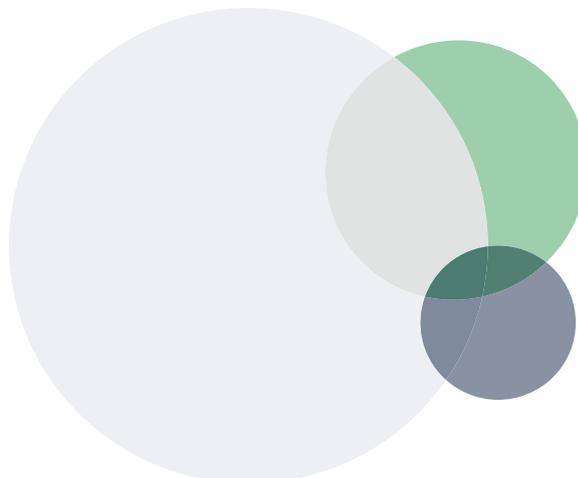
Tabla 5. Cargas vinculadas con el SCRAP en la MAIN

Concepto	Detalle y cuantía estimada
Inscripción en el Registro	50 €/empresa, puntual para cada productor
Información anual (declaración)	8 €/empresa por operación, anual
Autorizaciones SCRAP	2 SCRAP (sector), 5 €/SCRAP, renovación cada 8 años
Auditoría externa de SCRAP	1.500 €/SCRAP y año
Remisión informe anual SCRAP	500 €/SCRAP y año
Garantías financieras (constitución y gestión)	Según Anexo VI, ligada a tonelaje gestionado
Coste total anual cargas administrativas	913.014 € (para 17.481 empresas, según MAIN)

Fuente: De acuerdo con tabla pp. 56 y 57 MAIN

Los datos de volúmenes de residuos textiles recogidos en la MAIN son, en contexto europeo y sectorial, razonables para el objeto del Real Decreto y sus impactos regulatorios. Las cargas administrativas y de gestión impuestas a los SCRAP están bien ajustadas a modelos internacionales y salvaguardan los costes estructurales del sistema, respetando las capacidades de empresas de diferentes tamaños y asegurando mecanismos de control, transparencia y financiación adecuados.

Desgraciadamente, estas cifras están muy alejadas de la realidad, como señalamos a continuación. Sólo los costes anuales de cargas administrativas son 10 veces superiores a los previstos.



4. Impacto económico y social del proyecto de Real Decreto de Residuos Textiles en el Sector Retail

4.1. Estructura del sector textil español

Como ya hemos señalado, el sector textil español se caracteriza por una estructura empresarial altamente atomizada, compuesta por 45.869 empresas que emplean aproximadamente 148.500 trabajadores. La dis-

tribución empresarial muestra una clara concentración en microempresas, donde el 94,4% tiene menos de 10 empleados, mientras que solo 30 empresas (0,1%) superan los 250 trabajadores, de acuerdo con los datos del DIRCE de 2023.

Tabla 6. Estructura del sector textil español¹²

Tamaño por número de trabajadores	Número de empresas	Porcentaje	Empleados promedio	Total empleados
Microempresa <10	43.300	94,40%	1,2	51.960
Pequeñas 10-49	2.417	5,30%	20	48.340
Medianas 50-249	122	0,30%	100	12.200
Grandes ≥ 250	30	0,10%	1.200	36.000

Fuente: estimación a partir de afiliaciones SS y DIRCE

4.2. Estimación del coste del SCRAP textil¹³

El volumen real para el SCRAP textil español sería de **194.000 toneladas anuales** para gestionar, según estimaciones oficiales¹⁴, lo que equivale, para una población de 48,8 millones de habitantes, a 3,97 kg de residuo por persona y año. Esta cantidad está alineada con el modelo francés, en el que se recogen 268.161 toneladas de las 833.000 toneladas puestas en mercado.

Sin embargo, de acuerdo con las obligaciones previstas en el artículo 8 del proyecto de RD, el objetivo es lograr un volumen de SCRAP mínimo del 50% en 2030, con entrada en vigor el primero de enero de 2025 (disposición transitoria única). Hemos partido de que los 3,97 kg se corresponden con un tercio del volumen de recogida

separada de residuos de productos textiles y de calzado, en valores por habitante, de acuerdo con las disposiciones oficiales. De cara a la proyección de cantidades a 2030, primera etapa del PRD, debemos considerar que:

- El consumo per cápita de moda en España ha crecido en unidades de prenda/año y en peso desde 2015, con incrementos interanuales estabilizados.
- La media europea de residuo textil generado sube a razón de 0,2-0,4 kg/persona/año cada 5 años. Francia y Alemania han visto incrementos de hasta el 15% desde 2015.
- El crecimiento de la moda ultra-rápida acorta la vida útil y favorece el aumento de residuo. El aumento reciente del consumo textil está muy vinculado al cre-

12. Estimación a partir de afiliaciones SS y DIRCE. INE-DIRCE y los informes del INE publican el número total de empresas por tramo de empleados, y el empleo total del sector textil, pero NO publican el número de empleados exacto repartido por cada segmento en el sector textil concreto; los datos se suelen ofrecer para todo el comercio o la manufactura, y para tramos de empleo muy amplios.

13. El Anexo VIII detalla los cálculos realizados.

14. Memoria de Análisis de Impacto Normativo del proyecto de Real Decreto de residuos textiles (MITECO, 2025).

cimiento de los operadores de ultra fast-fashion, caracterizados por una oferta masiva, de bajo precio y alta rotación.

- En paralelo, otras marcas del sector están siguiendo una estrategia distinta, apostando por colecciones más reducidas, con mayor calidad, durabilidad y trazabilidad, en línea con los objetivos de circularidad y sostenibilidad.

Así, de acuerdo con esa tendencia y la mayor parte de las referencias técnicas especializadas¹⁵ (que indican un incremento del 10–30% en una década) la generación real de residuo textil en España para 2030 se situaría entre los 14 y los 16 kg/persona/año. Se utilizará 15 kg por persona y año como valor central de la estimación.

A partir de esa estimación, un 50% (la cantidad mínima a gestionar, art. 8.1.a) supone 7,5 kg a los que se aplica un coeficiente corrector del 20% (de acuerdo con los obje-

tivos de preparación para la reutilización, art. 8.2.a, que señala que podrán computarse a efectos de la consecución de estos objetivos, lo que equivale a 1,5 kg/persona/año). Esto supone **pasar de la proporción actual de 3,97 kg por habitante a un mínimo de 6 kg de residuo gestionado por habitante**. A esto le tenemos que aplicar el incremento previsto de población, que, de acuerdo con las últimas proyecciones del INE¹⁶, alcanzaría los 51,9 millones de habitantes en 2030.

Así pues, la hipótesis utilizada es la siguiente:

- Desde el punto de vista de los residuos, un incremento lineal anual de 406 g de residuo por habitante y año, partiendo de 2026 y manteniendo 2025 en los valores actuales de 3,97 kg.
- Un incremento de población acorde con las proyecciones del INE.

En la siguiente tabla se recogen las cifras.

Tabla 7. Hipótesis

Año	Población (millones)	kg/hab	Miles de toneladas
2030	51,9	6,00	311
2029	51,5	5,59	288
2028	51,0	5,19	265
2027	50,5	4,78	242
2026	49,9	4,38	218
2025	48,8	3,97	194

4.2.1. Coste operativo SCRAP textil por segmentos empresariales

Coste bruto del SCRAP textil español: 48,5 millones de euros anuales. Año base 2025.

- Base de cálculo: 194.000 toneladas × 250€/tonelada¹⁷.
- Representa el 0,45% de la facturación del sector textil español.

4.2.2. Puesta en marcha del SCRAP: costes adicionales en el primer año

Los **costes del primer año de implementación del SCRAP textil** se estiman entre 61,2 y 73,1 millones de euros, con un escenario base de **67,1 millones de euros**. Esto representa **un incremento del 26,2% al 50,7% sobre el coste operativo base de 48,5 millones de euros anuales**, un 1,7% de la cifra de beneficios del sector. **La infraestruc-**

15. ADEME Francia, “Le flux du textile usagé en France” (2022–2024); Fundación Economía Circular, “El futuro del residuo textil en España” (2023); INTXTER UPC, “Textil y circularidad en España” (2022); Refashion (2024) Le baromètre Refashion.

16. INE, Proyecciones de población 2024–2074, 24/06/2024.

17. En el Anexo I se discute la razón de ese precio y se justifica la suficiencia actual del mismo.

tura de contenedores representa el 69% de los costes adicionales, requiriendo una inversión de 12,8 millones de euros para instalar 12.185 contenedores adicionales.

4.2.3. Impacto a cinco años vista

Así pues, los costes adicionales alcanzarían los 18,6 millones de euros¹⁸ en el escenario base (con intervalo entre 12,7 millones y 24,6 millones), de acuerdo con:

- Infraestructura de recogida (12,9 millones €), 69% del coste adicional.

- Señalización y comunicación (4,3 millones €), 23% del coste adicional.
- Sistemas informáticos y tecnología (0,9 millones €), 5% del coste adicional.
- Constitución y puesta en marcha (0,5 millones €), 3% del coste adicional.

Se efectúa la hipótesis de distribución de los 18,6 millones en tres años (2026-2028), con un coste adicional anual de 6,2 millones.

Tabla 8. Impacto 2025 a 2030

Año	Coste operativo anual, millones de euros	Coste adicional arranque	Coste total	Precio final por tonelada
2030	125,2	0	125,2	402
2029	107,2	0	107,2	372
2028	90,6	6,2	96,8	366
2027	75,4	6,2	81,6	338
2026	61,6	6,2	67,8	311
2025	48,5	0	48,5	250

Para el cálculo del precio final por tonelada, se ha tenido en cuenta el actual de 250 euros (que resultaría suficiente, como se señala en el Anexo I) y se ha aplicado el incremento proporcional en el peso gestionado. En los tres años en los que se incurre en los costes adicionales¹⁹, se ha corregido la tarifa en función de lo que ese coste supone.

El análisis del impacto por segmentos revela un modelo regulatorio asimétrico que genera un efecto especialmente demoledor para la base empresarial del sector textil. En 2030, el coste medio anual por empresa (SCRAP + costes adicionales) en relación con el beneficio empresarial medio alcanzaría el 10,10% en las microempresas, un 4% para las pequeñas, un 3,2% para las medianas y un 2,7% para las grandes.

Este reparto desigual de cargas implica un peligro para el tejido empresarial del sector en su totalidad. El modelo actual resulta inviable para la inmensa mayoría de microempresas y difícilmente sostenible para muchas de las pequeñas empresas. De hecho, se estima que una de cada tres microempresas podría perder su viabilidad únicamente por este concepto, sin contar otros costes regulatorios, fiscales o coyunturales.

Por su lado, el impacto para las medianas y grandes empresas puede producir un efecto de pérdida de capitalización en ellas con efectos nefastos para la economía global y consecuencias macroeconómicas.

La magnitud del impacto económico se traduce, además, en una **amenaza directa para el empleo**. En las **microempresas, la pérdida potencial podría alcanzar entre el 15% y el 30% de las unidades, con un escena-**

18. Ver Anexo VI para desglose y justificación de costes.

19. Derivados de la puesta en marcha del SCRAP, un total de 18,6 millones de euros divididos en tres años, dado que cabe esperar cierta progresividad del despliegue, a pesar de las exigencias.

rio central del 25%, es decir, unas 10.800 empresas y alrededor de 13.000 empleos. Las pequeñas empresas tendrían un riesgo estimado del 10-15% (unas 300 empresas y 5.800 empleos afectados), mientras que en las medianas y grandes el riesgo sería menor pero real, llegando hasta el 5% en escenarios de crisis sostenida, con unos 2.400 empleos en riesgo.

En conjunto, el empleo en riesgo en 2030 superaría el 15% del total sectorial, lo que equivale a aproximadamente 21.000 trabajadores. Esta situación anticipa un riesgo de desertización productiva, con cierres masivos de tiendas de proximidad, talleres²⁰ y comercio familiar, y la consecuente concentración de la actividad en grandes cadenas e intermediarios digitales. Eso bajo la hipótesis de supuestos claramente conservadores.

En cuanto a la repercusión en el precio final, el coste regulatorio añadido a la prenda, aun con una traslación parcial estimada de un máximo del 0,46% en el precio de venta al público, no resulta suficiente para compensar el desequilibrio creado en el tejido productivo ni para garantizar la continuidad de la actividad minorista y manufacturera. Aquellas empresas con márgenes operativos reducidos carecen de capacidad para trasladar este coste al consumidor, quedando expulsadas del mercado.

El modelo presenta, además, graves debilidades estructurales:

1. **Sobrecarga desproporcionada para pymes y microempresas**, amplificando por vía normativa la desigualdad de costes relativos frente a los grandes operadores.
2. **Destrucción neta de empleo**, al ser incompatible con la supervivencia de miles de puntos de venta generaría un coste social y territorial irrecuperable.
3. **Efecto adverso en la circularidad real**, si la financiación obtenida se destina a partidas sin valor añadido y con elevado coste, como la fracción gris o la retroactividad.
4. **Riesgo de concentración y pérdida de soberanía sectorial**, favoreciendo a plataformas internacionales y grandes cadenas que sí pueden absorber el nuevo entorno de costes.

5. **Inconsistencia con los principios de transición justa**, debido a la ausencia de medidas moduladas por tamaño empresarial, lo que amenaza la equidad que inspira la legislación europea.

En conclusión, el actual diseño e implantación del SCRAP textil supone un riesgo considerable para la estructura empresarial y laboral del sector en España, afectando especialmente a los eslabones más frágiles de la cadena. Su puesta en marcha sin modificaciones conduciría a una pérdida estructural de actividad, empleo y competitividad incompatible con una transición circular inclusiva y socialmente sostenible. El presente estudio incorpora el impacto para el año 2025, tal y como se ha venido indicando; sin embargo, es necesario señalar que el hecho de hacerlo no supone la aceptación del mismo, más bien todo lo contrario. La retroactividad de la norma, más en este caso que genera costes adicionales que impactan gravemente en la estructura del sector, es de todo punto inadmisibles y plantea una situación de clara inseguridad jurídica. Sean cuales sean las obligaciones, no deberían ponerse en marcha hasta después de la publicación del Real Decreto, siendo fundamental un período de adaptación.

Para evitarlo, es imprescindible el establecimiento de medidas de acompañamiento y la revisión del calendario y los requisitos de cumplimiento.

4.3. El problema de la financiación de la fracción gris

La tarifa SCRAP está diseñada exclusivamente para residuos textiles recogidos selectivamente y **no financia la gestión de los residuos textiles presentes en la fracción gris** de la basura doméstica. Para la fracción gris, son las administraciones locales las responsables, los ayuntamientos gestionan y financian, gracias a las tasas que pagan los ciudadanos, la recogida, tratamiento y eliminación (vertido/incineración) del textil que acaba en la fracción resto, y el coste es incluso más alto, pero queda fuera del sistema de financiación y del alcance del SCRAP textil previsto en la normativa española. El texto del Real Decreto y las guías sectoriales distinguen expresamente entre recogida selectiva y fracción resto/gris. **La tarifa SCRAP cubre sólo lo recogido selecti-**

20. Su desaparición, en parte, se vería evitada, de producirse una exclusión del ámbito de aplicación para sastres/modistas que trabajen por cuenta propia elaborando productos a medida.

vamente, y no lo gestionado por RSU municipal. El proyecto de Real Decreto establece de forma clara en el artículo 29 que los productores, a través de sus aportaciones a los sistemas de responsabilidad ampliada, deberán financiar también los costes asociados a la gestión de la fracción de residuos textiles que, estando en la fracción resto, sea recuperada para reutilización o reciclado, además de la recogida selectiva. La obligación de recogida selectiva municipal antes de 2025 (artículo 34) y las definiciones recogidas en el artículo 10 refuerzan este **marco de financiación compartida**.

4.3.1. Volumen, coste e implicaciones de la financiación de la fracción gris textil en España

4.3.1.1. Volumen anual de desechos textiles en fracción gris

- Total de residuos textiles post-consumo generados en España: aproximadamente **900.000 toneladas al año**.
- Recogida selectiva (contenedores, puntos limpios, canales sociales): **108.000 toneladas (12,1%)**.
- Restante que va a la fracción gris (contenedor resto): **792.000 toneladas (87,9%)**.

Esto significa que la gran mayoría de los residuos textiles acaban en el contenedor de fracción resto, siendo gestionados por los ayuntamientos en sus RSU y no por sistemas SCRAP.

4.3.1.2. Coste estimado anual de gestión de la fracción gris textil

Bajo la hipótesis del art. 29, el marco de financiación compartida de la fracción gris textil exigiría añadir alrededor de 100 euros por tonelada a la tarifa prevista.

- **Coste de gestión selectiva (tarifa SCRAP):** ~250€/tonelada.
- **Coste adicional de gestión en fracción gris²¹:** +100€/tonelada (por limpieza, cribado, dificultad de recuperación, vertido/incineración).
- **Coste total de gestión fracción gris:** 350€/tonelada.

- **Coste total estimado al año:** 277,2 millones de euros anuales.

$$792.000 \text{ t} \times 350 \text{ €/t} = 277.200.000 \text{ €}$$

La tarifa SCRAP, en la versión inicial que se plantea, no cubre este coste.

4.3.1.3. Implicación «legal» del proyecto de RD y principal problema

El proyecto de Real Decreto (art. 29) establece que los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y, por ende, los productores del sector son responsables de la financiación de la gestión de la fracción gris en la medida en que esos residuos textiles puedan ser recuperados del residuo mezclado o fracción resto. **La tarifa de 250€/t del SCRAP no contempla ni cubre realmente los costes de la fracción gris**, solo lo recogido selectivamente. El grueso de la gestión de la fracción resto sigue recayendo en los ayuntamientos, generando un vacío y un conflicto financiero directo entre entes locales y sector privado.

En definitiva, existe un volumen muy elevado en fracción gris (792.000 t/año), con un coste que alcanzaría los 277 millones de euros anuales y que no están cubiertos por la tarifa SCRAP. Esto plantea una incertidumbre legal y económica sobre quién debe asumir el coste real.

4.3.2. Alternativas posibles

1. **Sistema de cofinanciación.** Compartir el sobrecoste entre productores y administraciones locales, con fondos estatales de equilibrio.
2. **Aumentar la recogida selectiva.** Invertir en campañas, puntos de recogida y sistemas puerta a puerta para reducir el flujo hacia la fracción gris y rebajar el coste municipal.
3. **Ayudas y subvenciones a municipios.** Fondos estatales o europeos para cubrir la transición y reforzar equipamiento municipal.
4. **Innovación en valorización.** Impulsar I+D para reciclar textiles mezclados y reducir la parte realmente irrecuperable.

21. *La recogida selectiva de los residuos textiles*. Generalitat de Catalunya. Disponible en https://residus.gencat.cat/web/.content/home/la-gencia/publicacions/prevencio/recollida_residus_textils_es.pdf

5. **Modulación de la financiación en función del diseño de los productos** (ecodiseño, moda rápida), para que quienes contribuyen a la generación de fracción gris y productos de difícil recuperación/reciclado paguen una tasa superior.

4.4. La experiencia francesa

En Francia, la contribución del SCRAP textil fijada en 223€/t no cubre la fracción gris (residuos textiles y calzado depositados en el contenedor doméstico de basura general). El sistema francés, gestionado por Refashion, financia únicamente la recogida y tratamiento selectivo. En 2024, Francia recogió de forma separada unas 270.000 toneladas de textil, pero se estima que el total de residuos textiles generados por los hogares franceses (incluyendo la fracción gris) es entre dos y tres veces mayor.

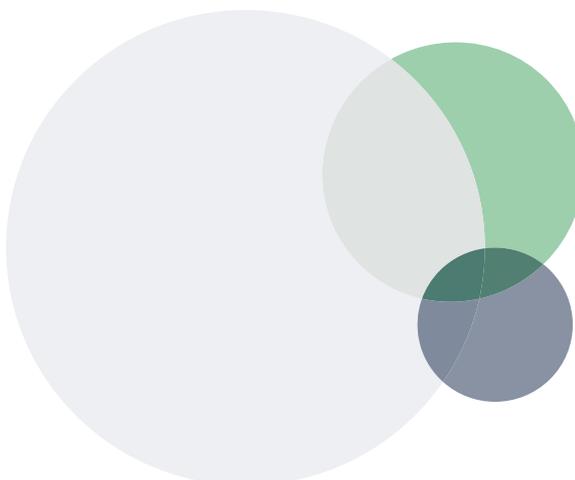
4.4.1. Volumen y situación de la fracción gris en Francia

El volumen de fracción gris se sitúa, según fuentes sectoriales y de la propia ADEME (Agencia Francesa para la Transición Ecológica), entre 300.000 y 400.000 toneladas anuales, es decir, aproximadamente la mitad o más de los residuos textiles generados no forma parte del circuito cubierto por el SCRAP. La recogida selectiva cubre en torno al 40-50% del flujo textil, pero el resto sigue siendo gestionado por los ayuntamientos en

la fracción resto doméstica, sin financiación directa de Refashion (SCRAP).

La financiación del SCRAP (tarifa de 223€/t) excluye actualmente el grueso de la fracción gris, y sólo financia los costes de recogida selectiva, clasificación, reutilización y reciclaje de la parte del textil efectivamente canalizado por puntos limpios, contenedores y acuerdos con ONGs. La fracción gris es soportada por los municipios, con los ayuntamientos ocupándose de la recogida, tratamiento y destino final (incineración o vertido) del textil que termina en el contenedor de basura general, en una situación cada vez menos sostenible, pues no existen transferencias automáticas ni compensaciones desde el SCRAP para esta parte del residuo. Por esa razón, el gobierno francés ha aprobado planes de apoyo extraordinario (49 millones de euros en 2025 y 57 millones en 2026) para reforzar la recogida selectiva y la capacidad industrial del sistema, pero no soluciona el vacío financiero de la fracción gris, que sigue recayendo en los presupuestos locales.

La situación está en revisión, ya que el desplome del mercado internacional de ropa usada (y por tanto del valor económico de la segunda mano) ha puesto en jaque el equilibrio financiero de la recogida y tratamiento incluso para las redes selectivas. El propio sistema RAP francés reconoce la insuficiencia del modelo actual para financiar la fracción gris, salvo que se refuerce la corresponsabilidad y participación del Estado u otras fuentes públicas.



5. Evaluación de las obligaciones adicionales del Proyecto de Real Decreto de Residuos Textiles para el sector retail español

El proyecto de Real Decreto genera obligaciones adicionales significativas para el sector del retail textil español más allá de los costes del SCRAP. Las **exigencias principales** incluyen **obligaciones de registro e información, colaboración en recogida separada, la reserva de espacio para segunda mano en tiendas de más de 400 m² y obligaciones informativas al consumidor**. Esto se traduce en un impacto para las empresas de 11,5 millones de euros el primer año y 8,9 millones anuales para los siguientes. Además, la obligación de espacios para segunda mano afecta a 167 empresas que operan una cifra estimada de 5.333 tiendas, representando el 12,1% de los establecimientos textiles españoles²². La cifra multiplica por diez la previsión de costes administrativos de la MAIN del PRD.

5.1. Colaboración en recogida separada (Art. 10, 35)

El modelo exige facilitar puntos de recogida de textiles usados en establecimientos y colaborar con sistemas de recogida separada, con un **impacto operativo** a raíz de la habilitación de espacios para contenedores, la coordinación con gestores de residuos y los costes logísticos de gestión.

5.2. Obligaciones de registro e información (Art. 18, 19, 39)

Se establece la inscripción obligatoria en el Registro de Productores y declaraciones anuales de volúmenes puestos en mercado. El **impacto administrativo** no es desdeñable, con los costes de inscripción inicial (13€/empresa), las declaraciones anuales (8€/empresa/año), y la necesidad de personal administrativo adicional para gestión, que en el caso de las microempresas y las pequeñas empresas puede hacer inviable el negocio. Esta situación debe establecerse para todos los operadores que actúen en el mercado, independientemente de su origen o de su canal, dada la importancia creciente de la venta *online*.

22. Véase el detalle en el Anexo VI.

5.3. Obligación de espacio para productos de segunda mano (Art. 7.3 y 35.d)

Desde enero de 2028, los comercios de más de 400m² deben reservar espacio para venta de productos preparados para su reutilización e informar a los clientes sobre su disponibilidad. Esta medida tiene un **impacto directo** en las empresas derivado de la adecuación física del *layout* comercial, la inversión en mobiliario específico para segunda mano, la formación de personal especializado y el establecimiento de sistemas de trazabilidad y control de calidad.

Esta obligación supone una barrera al crecimiento de las empresas del sector y podría requerir un cambio significativo en el modelo de negocio de las tiendas físicas y, por lo tanto, no ser viable para todos los comerciantes. Además, vulnera el derecho de libertad de empresa constitucionalmente reconocido (art. 38 Constitución Española). Los comerciantes deben tener la autonomía para decidir cómo gestionar sus espacios comerciales y qué productos ofrecen. La imposición de un requisito específico sobre el uso del espacio podría limitar su capacidad para adaptar sus negocios a las necesidades del mercado y a sus estrategias comerciales individuales.

5.4. Obligaciones informativas al consumidor (Art. 39)

El proyecto de RD establece la exigencia de ofrecer una información clara sobre separación de residuos textiles, puntos de recogida y opciones de reutilización. El impacto provendrá de la necesidad de la señalización específica en tiendas, los materiales informativos y la formación de personal de atención al cliente. Esta medida **afecta directamente a las empresas** y no al SCRAP, introduciendo cargas adicionales.

6. Estimación de ingresos por recirculación en el modelo SCRAP textil

Los ingresos por recirculación en el SCRAP textil español se estiman en torno a 14–15 millones de euros anuales en el escenario actual. Legalmente, estos ingresos deben descontarse de los costes totales del sistema SCRAP a la hora de fijar la tarifa a los productores, tal y como prevé la Directiva europea y el proyecto de RD español, garantizando un principio de financiación neta, equitativa y transparente para las empresas del sector.

6.1. Naturaleza y fuentes de los ingresos por recirculación

Los ingresos por recirculación en el contexto del SCRAP textil proceden principalmente de la **venta de ropa reutilizable** (segunda mano) en tiendas y destinada a la exportación, así como de la **venta de materiales reciclados** (fibra, trapos, rellenos, etc.) a la industria manufacturera o textil y de **otros ingresos menores**, tales como subproductos valorizados, materiales para *upcycling*, etc.

6.2. Estimación de ingresos

6.2.1. Ropa comercializada para reutilización

- **Volumen recuperado selectivamente en España** (actual): ~108.000 toneladas/año.
- **Fracción reutilizable**. ~25% del total recogido selectivamente²³
 - $108.000 \text{ t} \times 25\% = 27.000 \text{ toneladas reutilizables}$.
- **Precio medio de venta (mayorista/tienda/exportación)**. ~400€/tonelada²⁴
 - $27.000 \text{ t} \times 400 \text{ €/t} = 10,8 \text{ millones €/año}$.

6.2.2. Material reciclado no reutilizable

- **Volumen reciclable**: entre 40–50% de lo recogido (~43,000–54,000 t).

- **Precio neto medio para residuos valorizables (mecánico/trapo/industria)**. ~70€/tonelada²⁵
 - $50.000 \text{ t} \times 70 \text{ €/t} = 3,5 \text{ millones €/año}$.

6.2.3. Ingresos totales estimados

- **Total ingresos por recirculación**.
 - 10,8 millones € (reutilización) + 3,5 millones € (reciclaje) = **14,3 millones €/año**.

Nota: Se trata de **ingresos brutos** (no beneficios), es decir, el valor de venta de la fracción aprovechada; los márgenes reales serán menores tras descontar costes de recogida, logística y gestión.

6.3. Incorporación de los ingresos al modelo SCRAP

El Real Decreto sobre residuos exige explícitamente en su articulado (habitualmente art. 29 y concordantes) que los SCRAP deben descontar de los costes a repercutir a los productores los ingresos generados por la recirculación o valorización de residuos recuperados, garantizando así el principio de “financiación neta”. Esto significa que **los ingresos obtenidos por reutilización o reciclaje deben minorar la cuantía de la tarifa SCRAP de las empresas adheridas**. Es un principio recogido en la legislación europea RAP/Directiva Marco de Residuos (art. 8 bis Directiva 2008/98/CE).

Así, en su aplicación al modelo español, los ingresos por recirculación anuales (14,3 millones €) deben deducirse del coste global del sistema. Por otro lado, esta **deducción debe ser transparente** y quedar reflejada en la contabilidad auditada del SCRAP, para evitar doble financiación y garantizar retorno en la tarifa a los productores. Por último, el modelo de estatutos y la memoria anual del SCRAP deberán establecer expresamente el criterio de deducción y el mecanismo de transparencia.

23. Moda re-, Humana y Koopper.

24. Estimación conservadora de ingresos netos tras selección, descontando la parte no vendida/usada.

25. Moda re-, Humana, AITEX; valor tras descontar costes de tratamiento.

7. El Proyecto de RD en el contexto futuro de la competitividad europea

El Proyecto de Real Decreto sobre productos textiles y de calzado y la gestión de sus residuos se plantea como un instrumento para reducir el impacto ambiental del sector y acelerar la transición hacia la economía circular. Su propósito general se vincula con las prioridades europeas recogidas en el Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular y en la Estrategia de Circularidad Textil. A primera vista, este objetivo conecta con la Brújula de la Competitividad y con el Informe *El futuro de la competitividad europea* (conocido como Informe Draghi), que subraya la necesidad de avanzar en sostenibilidad sin comprometer la innovación, la competitividad ni la capacidad de las empresas europeas para posicionarse en un mercado global exigente.

No obstante, a la luz de las recomendaciones de dicho informe, el PRD español introduce elementos que pueden chocar frontalmente con la competitividad del sector. España es el único país europeo que plantea determinadas medidas específicas, lo que genera un marco singularmente restrictivo. En primer lugar, se impone a los establecimientos de más de 400 m² la obligación de reservar espacio tanto para la venta de productos de segunda mano como para la recogida selectiva. Ello reduce superficie comercial útil, incrementa los costes de adecuación y añade complejidad operativa. En la práctica, restringe la comercialización en todos aquellos establecimientos que no cuenten con dicho espacio, resultando contrario al principio de libre circulación de mercancías consagrado en los artículos 34 a 36 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, generando barreras al mercado interior, lo que obligaría a someter el proyecto al procedimiento TRIS previsto en la Directiva (UE) 2015/1535.

En segundo lugar, el PRD fija objetivos cuantitativos en materia de prevención y reducción de residuos que son, hoy por hoy, técnicamente irrealizables. La ausencia de datos sólidos y de infraestructuras adecuadas hace imposible alcanzar, antes de 2030, las metas de reducción de peso y de recogida separada que la norma pretende establecer, con el consiguiente riesgo de incumplimiento sistemático. A ello se añade la obligación de que los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) asuman los costes asociados a la recuperación de prendas depositadas en la fracción res-

to de los residuos domésticos, lo que supone una carga financiera desproporcionada a corto plazo sin una mejora real en la eficiencia del reciclaje.

El modelo de gestión que diseña el decreto también plantea problemas desde la perspectiva de la eficiencia institucional, pues desincentiva a las administraciones locales para adaptar con rapidez sus convenios y, en consecuencia, ralentiza la puesta en marcha de la futura red de recogida, que es precisamente el verdadero desafío para la viabilidad del sistema. Finalmente, aunque el PRD se inspira en tendencias regulatorias europeas como la Ley francesa contra la moda ultrarrápida, no incorpora mecanismos de protección suficientes frente al impacto de operadores extranjeros y de plataformas globales de moda ultrarrápida. En términos de implementación, serán las pymes y el comercio local en pueblos y ciudades quienes afronten las mayores dificultades de adaptación, sin que esto excluya a los operadores de mayor tamaño, incluidas las grandes superficies. Estos últimos, aunque cuentan con más recursos para ajustar sus procesos, también se verán afectados por la complejidad normativa y las exigencias financieras y operativas impuestas desde el inicio, generando dificultades significativas en el funcionamiento y la planificación de todo el sector.

A la luz del Informe Draghi y de la Brújula de la Competitividad, el diseño actual del PRD no favorece la innovación ni la capacidad de competir del sector textil español. Al contrario, introduce rigideces regulatorias, cargas administrativas y distorsiones de la competencia que ponen en riesgo tanto el equilibrio de mercado como la transición hacia la circularidad. En lugar de reforzar la competitividad del tejido empresarial español en el marco europeo, el proyecto puede terminar debilitándola frente a competidores de otros Estados miembros y frente a la presión creciente de la moda rápida internacional.

Prueba de ello son las discrepancias generadas en el articulado del Proyecto de Real Decreto respecto a la **Directiva Marco de Residuos de la UE (DMR)**. Es objeto de estudio, en primer lugar, el artículo 8.1 del borrador español, que fija metas cuantitativas concretas: alcanzar el 50 % en 2030 y el 70 % en 2035, así como objeti-

vos de preparación para la reutilización (20 % en 2030 y 35 % en 2035). La DMR, por su parte, establece la obligación de que todos los Estados miembros implanten la recogida separada de textiles a más tardar el 1 de enero de 2025 y, con la reforma, que el sistema cubra todo el territorio y aumente progresivamente. Sin embargo, **no define porcentajes armonizados de recogida ni de preparación para la reutilización**, dejando esta concreción en manos de cada Estado. En este punto, España adopta un marco más exigente y preciso, al fijar objetivos vinculantes en cifras que pueden ponerle en una delicada situación ante el conjunto de los Estados Miembro si, al haber pecado por exceso en regulación, finalmente no llegara a cumplir con los objetivos pertinentes. De ser así, la imagen resultante reflejaría que el Estado español no es capaz de consumir su espectro normativo.

En la anterior línea, también ha de analizarse el artículo 29.2.e del Real Decreto español, que establece que la contribución financiera de los productores no sólo debe cubrir la recogida separada, el transporte, la clasificación y la información, sino también los costes de las operaciones anteriores asociados a la recuperación de los residuos de productos de textil y calzado de la fracción resto municipal. Frente a ello, la DMR reformada impone la obligatoriedad de la responsabilidad ampliada del productor (RAP) y el despliegue de un sistema de recogida separada con cobertura nacional, coordinado con la economía social y orientado a la reducción de residuos textiles en los mezclados. Ahora bien, **no llega a imponer una obligación explícita de financiar la extracción desde la fracción resto**, ya que su orientación principal es evitar que los residuos textiles lleguen a esa fracción. En consecuencia, España va un paso más allá al reconocer y financiar expresamente la recuperación desde la fracción resto, pudiendo incurrir de nuevo en una excesiva aspiración regulatoria y aumentando, por ende, el riesgo de incumplimiento legal.

Finalmente, la disposición transitoria única del borrador español contempla que las responsabilidades financieras de los productores a través de los convenios tengan carácter retroactivo desde la entrada en vigor de la norma. En cambio, la DMR establece únicamente plazos para que los productores asuman los costes del sistema de recogida separada vinculados a la puesta en marcha del régimen de RAP en cada Estado miembro, sin prever un mecanismo de retroactividad respecto a costes anteriores a la formalización de

los convenios nacionales. Es decir, la Directiva Marco **no prevé expresamente ninguna retroactividad**: esto significa que, en los textos legales disponibles, **no aparece ningún artículo que obligue a asumir costes pasados (anteriores a la entrada en vigor o formalización de sistemas) por parte de los productores**. Por tanto, el borrador español introduce una precisión adicional mediante la previsión de retroactividad en los pagos a entidades locales, frente a la DMR, que sólo regula cobertura de costes y calendarios de aplicación.

7.1. Carga regulatoria y proporcionalidad para las PYMES

- **Disposición del PRD.** El PRD impone a **todos los productores la obligación de inscribirse en el Registro de Productores de Productos y remitir anualmente información sobre los productos introducidos en el mercado**. Las plataformas en línea y los prestadores de servicios logísticos también deben verificar esta inscripción. Aunque el PRD introduce una concesión para las PYMES de menos de diez empleados y un volumen de negocio inferior a dos millones de euros, que solo deben informar sobre las cantidades en peso y número de artículos y tienen un plazo adicional de 12 meses para el cumplimiento de sus obligaciones, la estructura general sigue siendo un requisito para todas.
- **Recomendaciones del Informe Draghi.** El informe Draghi identifica la **carga regulatoria y administrativa** como un **«obstáculo a la inversión»**, especialmente para las PYMES, dado que el 55% la señala como su **«mayor desafío»**. Se recomienda una **reducción de hasta el 50% de las obligaciones de información para las PYMES** y la aplicación del **principio de proporcionalidad** en la legislación de la UE. El informe critica la **«falta de evidencia cuantitativa sistemática sobre la carga acumulada»** y la **«falta de proporcionalidad»** en la legislación existente para las PYMES, **mencionando la legislación de residuos y envases como una fuente importante de costos**.
- **Análisis Crítico.** A pesar de las modestas exenciones y extensiones de plazo para las microempresas que figuran en el PRD, la obligación general de registro y reporte anual sigue siendo una **carga administrativa**. El sector textil español está compuesto mayoritariamente por PYMES, como hemos señalado re-

iteradamente, para las cuales incluso los requisitos «reducidos» y la necesidad de proporcionar datos a los SCRAP (cuyos propios informes anuales son extensos y detallados) pueden ser desproporcionados. Esto podría **desviar recursos de actividades productivas o innovadoras y reducir la competitividad** de estas empresas al enfrentarse a costos de cumplimiento que no son comparables con mercados con regulaciones menos estrictas.

7.2. Enfoque en el «Fin de Vida» frente a la competitividad industrial y la innovación general

- **Disposición del PRD.** El PRD se centra en la **prevención y gestión de residuos** de productos textiles y de calzado a lo largo de su ciclo de vida, con un fuerte énfasis en la recogida separada, la reutilización y el reciclado. Se menciona el «*ecodiseño del producto*» como un factor para la modulación de la contribución financiera y el apoyo a la investigación y desarrollo para mejorar el diseño de productos, pero el foco principal recae en la fase de «*fin de vida*» del producto.
- **Recomendaciones del Informe Draghi.** El informe Draghi propone una **estrategia industrial integral** para Europa con el fin de «*reavivar el crecimiento y la competitividad*», centrándose en «*cerrar la brecha de innovación*» y un «*plan conjunto de descarbonización y competitividad*». Aboga por **inversiones masivas en I+D** y por fomentar la **innovación disruptiva en toda la cadena de valor**. Destaca la necesidad de crear las condiciones para desarrollar y escalar industrias competitivas de la UE centradas en los segmentos más innovadores, sostenibles y de mayor valor añadido.
- **Análisis Crítico.** Aunque el PRD promueve la circularidad y el ecodiseño, su **enfoque principal en la gestión de residuos** podría ser **demasiado estrecho** para impulsar la competitividad global del sector textil español en su conjunto. Las recomendaciones del Informe Draghi sugieren que una verdadera estrategia de competitividad debería ir mucho más allá de la gestión de residuos, abarcando la **innovación en el diseño, la producción, los materiales y los modelos de negocio** en todo el ciclo de vida del producto. Los nuevos costes asociados a la gestión de resi-

duos van precisamente en contra de la innovación al dificultar enormemente la innovación y la I+D en las primeras fases de la cadena de valor.

El sector textil español verá **incrementos los costes sin una mejora sustancial en su posición competitiva general** frente a otros mercados globales. Esto podría llevar a una situación en la que España se convierta en un «*laboratorio del mundo*» pero no logre capitalizar la producción a escala, frente a la posibilidad real, en condiciones distintas a las que establece el PRD, de crear en España una industria de reciclado textil con potencial de ser un *hub* europeo. La importancia de crear un mercado de materiales secundarios en Europa y una industria de materias primas es una oportunidad que no debería desaprovecharse, dado su impacto directo en innovación, tecnología y empleo de calidad.

7.3. Comparativa con otros países europeos a nivel de competitividad

Tabla 9. Comparativa con otros países europeos a nivel de competitividad

País	Inicio / Situación clave	Sistema / Instrumento	Cobertura y obligaciones principales	Notas competitividad / particularidades
Francia	Introducido en 2007; reforzado por Ley AGECE 2020-2023	SCRAP textil gestionado por Refashion (sistema centralizado)	Obligatorio para ropa, calzado y hogar; financiación de recogida, clasificación, reciclaje, campañas de prevención y desde 2024, fondo I+D+i. Eco-modulación de tarifas según sostenibilidad de las prendas.	Intervención pública prevista ante riesgos de colapso; en 2025 el estado dedicará 49 millones €, 57 millones € en 2026. Modelo pionero, fomenta ecodiseño y circularidad.
Países Bajos	Julio 2023 en vigor	Responsabilidad Ampliada del Productor (EPR) / SCRAPSPROs autorizados	Productores/importadores financian recogida, reciclaje y reutilización; contribución proporcional al peso y categoría del textil. Objetivos progresivos: 50% reciclaje en 2025, 75% en 2030.	Sistema en fase de implantación y ajuste; en 2022 se recogieron 108,5 mil toneladas (6,1 kg/habitante), de los cuales 6,8% reutilizado localmente y 47,4% exportado para reutilización.
Letonia	45292	Responsabilidad Ampliada del Productor (EPR)	Obligación de productores; incluye impuesto fijo 0,5 €/kg sobre ropa de segunda mano importada. Parte de ingresos destinados a sensibilización, I+D+i y fomento de reutilización y reciclaje.	Sistema progresivo: arranque con normas mínimas, revisión posterior para posibles ajustes de objetivos e incentivos.
Hungría	45108	Responsabilidad Ampliada del Productor (EPR) / concesión MOHU	Contribución obligatoria calculada por volumen, incluyendo envases y embalajes; cobertura integral de costes (recogida, clasificación, reciclaje, campañas, auditoría e innovación) bajo estrictos requisitos de registro y reporting.	Sistema concesionado centralizado; garantiza seguimiento completo, pero permite cierta adaptación a escala nacional.

A la luz de esta comparativa, España está adoptando un enfoque significativamente más rígido y prematuro que el de otros países europeos. Mientras Francia, Países Bajos, Letonia y Hungría han implementado sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor de manera progresiva, con ajustes graduales en objetivos, tasas y cobertura, el Proyecto de Real Decreto español impone desde el inicio obligaciones universales, metas cuantitativas estrictas y cargas financieras inmediatas sobre todos los productores e importadores. Este adelanto y la extensión de la regulación exceden lo requerido por la normativa europea, generando complejidad operativa, costes elevados y riesgos de distorsión competitiva que no se observan en los modelos de referencia europeos. Tal ambición desmedida en la norma no sólo incrementa las cargas para los operadores económicos, sino que también compromete la viabilidad práctica de las disposiciones, exponiendo a España al riesgo de no cumplir con sus propios objetivos y, en consecuencia, a un descrédito normativo dentro del marco de la UE. Este exceso constituye, desde una perspectiva jurí-

dica y de competitividad, el núcleo crítico sobre el que debe cuidarse la redacción del Real Decreto.

No obstante, debe precisarse que no es jurídicamente correcto sostener que, ante la ausencia de objetivos temporalmente definidos a nivel de la UE, España no pueda establecer metas propias en materia de reciclaje textil. La crítica, por tanto, no se centra en la existencia de metas en sí, sino en que el Proyecto de Real Decreto español se aparta de las prácticas observadas en otros Estados miembro, resultando potencialmente excesivo y desproporcionado.

8. Conclusiones

El sector textil y de la moda en España mantiene un peso económico y social muy relevante, aportando en 2023 un 2,9% del PIB nacional y generando más de 140.000 empleos directos, con una marcada contribución al femenino y juvenil. Su cadena de valor, que abarca desde el diseño y la fabricación hasta la distribución física y *online*, constituye un motor de actividad económica, innovación y cohesión territorial. La atomización es característica en el sector, con un 94% de microempresas, muchas de ellas con beneficios y márgenes muy reducidos, y con una fracción muy pequeña de grandes compañías que concentran más del 50% de los beneficios sectoriales, gracias a economías de escala y presencia internacional. Esta dualidad implica vulnerabilidades frente a incrementos regulatorios o de costes que, aunque marginales para las grandes, pueden resultar críticos para la supervivencia de pequeños operadores, como pone de manifiesto este informe.

En España, se generan anualmente entre 900.000 y 1.000.000 de toneladas de residuos textiles, recogándose selectivamente alrededor del 12%, la mayoría por entidades sociales. El sector textil español, consciente de su impacto ambiental y social, ha desarrollado en los últimos años una amplia variedad de iniciativas de reciclado, reutilización y economía circular, antes incluso de la presentación del actual proyecto de Real Decreto. Del total recogido, entre el 13% y el 25% se reutiliza en el mercado nacional o europeo, mientras que el resto se exporta o se recicla, con más del 60% terminando reciclado o valorizado materialmente. El sistema actual presenta mejoras potenciales en recogida, trazabilidad y desarrollo del mercado nacional de segunda mano. Se observa también que se puede acabar perdiendo la oportunidad de convertir a nuestro país en el *hub* europeo de materiales secundarios. Para ello, evidentemente, el actual PRD debería tener claras las prioridades de reindustrialización, aprovechar realmente las oportunidades de la economía verde y definir, en consecuencia, objetivos acordes con el proyecto.

Existen diversas experiencias europeas en relación con esta cuestión. Francia aplica desde 2007 un SCRAP textil centralizado, mientras que los Países Bajos implantaron en 2023 la RAP con financiación proporcional al peso y objetivos de reciclaje ambiciosos. Letonia y Hungría han iniciado recientemente sistemas que vinculan contribu-

ciones obligatorias al volumen introducido, asegurando siempre la cobertura integral de costes y la revisión periódica de las normas.

En España, el gobierno quiere abordar la cuestión con el Real Decreto de Gestión de Residuos Textiles, que refleja correctamente la situación, pero que ofrece unas cifras muy alejadas de la realidad. Sólo considerando las proyecciones de población y de generación de residuos a 2030, y obviando la financiación de la fracción gris (que se aborda como problema diferenciado, dada su magnitud), **los costes operativos para el sector se disparan desde los 48,5 millones de euros hasta los 125 millones en el citado 2030**, lo cual supone un incremento del 158%. Ahora bien, **si consideramos todos los costes que incorpora el PRD, estaríamos ante un incremento real mínimo del 176%** hasta los 134 millones de euros. El PRD ofrece unos costes administrativos 10 veces menores a los reales.

Estamos en presencia de un modelo regulatorio profundamente desigual que castiga con dureza a la base empresarial del textil. En 2030, el coste medio anual del SCRAP alcanzaría el 6,4% del beneficio medio de las microempresas, el 4,0% de las pequeñas, el 3,2% de las medianas y el 2,7% de las grandes, mientras que las plataformas extranjeras asumirían unos 2,5 millones de €, un impacto mínimo. Este modelo resulta inviable para una de cada cuatro microempresas, que podría desaparecer sólo por este concepto, y amenaza la viabilidad de muchas pequeñas. La consecuencia directa sería la pérdida de más de 21.000 empleos directos (un 15 % del total sectorial, a los que habría que añadir unos 17.000 indirectos) y más de 11.000 empresas en 2030. Ello anticipa un escenario de desertización productiva, con cierres masivos de comercio local, y una concentración del mercado en manos de grandes cadenas y plataformas digitales.

En cuanto a las plataformas digitales, se propone su participación mediante un SCRAP Textil Diferenciado, una solución equilibrada que respeta el marco europeo de libre competencia mediante criterios ambientales y de empleo objetivos. Al mismo tiempo, protege la competitividad del sector textil español, genera conciencia ambiental real en los consumidores, facilita la implementación administrativa mediante sistemas existentes e incentiva la economía circular y la reindustriali-

zación sostenible. También sería deseable la puesta en valor de un sistema de recogida unificada y gestionada por los SCRAP con el fin de ganar eficiencia, homogeneidad y trazabilidad, manteniendo la responsabilidad en los productores.

Además de los costes de arranque, que se evalúan en 18,6 millones de euros, el proyecto de Real Decreto impondrá al *retail* textil español nuevas obligaciones más allá de los costes del SCRAP, tales como la colaboración en la recogida separada, información al consumidor, cumplimentación de registros o la habilitación de espacio para la venta de segunda mano en tiendas de más de 400 m². El impacto económico de la última medida se estima en 11,5 millones de euros en el primer año y 8,9 millones anuales después, afectando especialmente a 167 empresas con unas 5.333 tiendas (el 12,1 % del total nacional) sujetas a la obligación de reservar espacio para segunda mano.

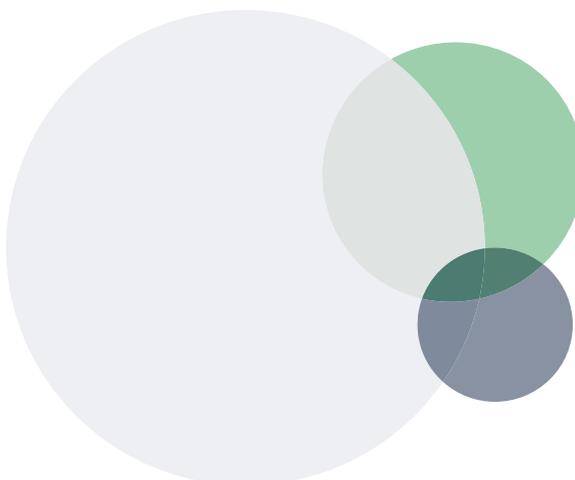
Por otra parte, se estiman unos ingresos por recirculación de 14-15 millones de euros anuales que, por ley, deberían descontarse de los costes totales del sistema al calcular la tarifa a los productores.

Pese a que el objetivo ambiental del PRD coincide con la estrategia europea y el Informe Draghi, la redacción actual introduce cargas administrativas desproporcionadas para pymes, rigideces en la gestión y elementos que pueden distorsionar la competencia y limitar la innovación. En su forma actual, la norma favorece a grandes operadores y plataformas extranjeras y pone en riesgo la viabilidad de miles de pequeñas empresas, con un fuerte impacto sobre el empleo y la diversidad del tejido comercial.

En su versión actual, el PRD también fragmentaría el mercado interior de la UE, al desbordar el marco europeo en muchos aspectos, tal y como se señala en el Anexo III. En la misma línea, la próxima Ley sobre economía circular (en consulta pública hasta el 6 de noviembre) subraya que, sin una armonización adecuada entre los Estados miembros, especialmente en lo relativo a los flujos de residuos y a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, la circularidad no podrá alcanzar la escala necesaria para ser competitiva ni económicamente viable. Esta cuestión sigue el espíritu del citado Informe Draghi.

Finalmente, los objetivos y plazos planteados resultan de muy difícil consecución. La experiencia francesa, con SCRAP operativo desde 2009, muestra que tras más de una década de funcionamiento apenas se alcanza un 32% de recogida selectiva, lejos del 50% exigido en 2030. Resulta necesaria una revisión técnica basada en datos fiables y un cronograma adaptado a la realidad operativa del sector.

En definitiva, estamos en presencia de un proyecto que pretende resolver un problema, pero que, en su redacción actual, va a provocar uno de mucho mayor calado, con consecuencias irreversibles para el tejido productivo y el empleo nacional. España puede quedar como "laboratorio del mundo" sin escalar, o, con reglas adecuadas y un mercado europeo de materiales secundarios, convertirse en un *hub* de reciclado textil que impulse la innovación, la tecnología y el empleo de calidad.



ANEXOS

ANEXO I. Verificación y comparación del coste total del SCRAP español con modelos internacionales

Comparativa del coste estimado del SCRAP textil español el primer año (48,5 millones €).

I.1. Justificación de los 250 euros por tonelada

Es una aproximación por comparación internacional (principalmente Francia y Países Bajos) y por ser el consenso técnico actual entre operadores y administración en consultas abiertas del proceso legislativo. Se emplea como "tarifa de cálculo orientativa" para evaluar el impacto económico potencial y validar escenarios de sostenibilidad, aunque no es un importe oficial legalmente fijado en la regulación española vigente.

I.2. Suficiencia financiera de la cobertura del SCRAP

El SCRAP debe cubrir la totalidad de los costes asociados a la gestión circular del residuo textil. Esto incluye:

- **Recogida y transporte:** Costes logísticos de la recogida separada del residuo textil desde los puntos de origen (hogares, comercios, contenedores específicos).
- **Clasificación y pretratamiento:** Gastos de selección manual o automática para separar el residuo en fracciones reutilizables, reciclables, valorizables o rechazo.
- **Reciclaje, tratamiento y valorización:** Operaciones industriales para reciclar mecánica o químicamente los textiles y procesamiento del material reutilizable o para valorización energética.
- **Campañas de sensibilización:** Información al consumidor, campañas de prevención y educación ambiental, que son de financiación obligatoria por los SCRAP.
- **Costes administrativos y de organización:** Funcionamiento de la entidad SCRAP, inscripción y *reporting*, auditoría, administración y control.

- **Innovación e I+D+i:** Fondos reservados para fomento de tecnologías avanzadas de reciclaje y nuevos desarrollos circulares, obligatorios según la directiva comunitaria.
- **Compensaciones a la economía social:** Reservas para entidades de inserción social e inclusión laboral en la gestión del flujo circulante.
- **Compensación a entes locales:** Pago a ayuntamientos y entes públicos por la recogida/gestión de los residuos textiles urbanos.
- **Cobertura del rechazo:** Gestión de la fracción no reciclable o recuperable.
- **¿Son suficientes los 250 €/t en la experiencia española actual?**

Actualmente, los 250 €/t son considerados una estimación razonable y técnicamente suficiente para cubrir los costes previstos de la cadena de gestión del residuo textil en España, en un escenario inicial de despliegue del SCRAP a escala nacional, y siempre que no se incluya la fracción gris en el sistema, como se ha señalado previamente.

I.3. Comparación con el modelo francés

FRANCIA - SISTEMA REFASHION (2024-2025).

- **Toneladas gestionadas:** 268.161 t/año.
- **Ratio de recogida Francia:** 32,2% (268.161 t recogidas / 833.000 t puestas en mercado).
- **Tarifa actual:** 223 €/t (recientemente actualizada desde 156 €/t).
- **Coste total:** 59,8 millones €.
- **Población:** 68 millones de habitantes.
- **Generación gestionada per cápita:** 3,94 kg/hab/año.

ESPAÑA – ESTIMACIÓN PARA EL REAL DECRETO.

- **Toneladas estimadas:** 194.000 t/año.
- **Ratio recogida estimado España:** 194.000 toneladas recogidas implican ~602.000 toneladas puestas en mercado, si se extrapola el caso francés.
- **Tarifa propuesta:** 250 €/t.
- **Coste total estimado:** 48,5 millones €.
- **Población:** 48 millones de habitantes.
- **Generación gestionada per cápita:** 4,04 kg/hab/año.

I.3.1. Coherencia de la estimación española

La estimación de 48,5 millones de euros para el SCRAP textil español **es coherente y realista** comparada con Francia:

- **Relación coste/población:** España (1,01 millones €/millón habitantes) vs. Francia (0,88 millones €/millón hab); diferencia del 15%. Justificable por la proliferación de zonas escasamente pobladas en España.
- **Generación per cápita gestionada similar:** España (4,04 kg/hab) vs. Francia (3,94 kg/hab), diferencia mínima del 2,5%.

- **Coste total proporcional:** España representa el 81% del coste francés, coherente con ser una economía un 19% menor en población.

I.4. Comparación con Países Bajos – Sistema EPR (2023–2025)

- **Tarifa variable:** 100-250 €/t según el PRO elegido.
- **Población:** 17,5 millones de habitantes.
- **Sistema:** Múltiples PROs con flexibilidad empresarial.
- **Objetivos:** 50% recogida en 2025, 75% en 2030.
- **Coste total:** No disponible públicamente, pero estimado en **15-25 millones €** basado en población proporcional.

I.5. Comparación con Hungría – Sistema MOHU (2023)

- **Tarifa:** 145 HUF/kg = aproximadamente **397 €/t**.
- **Población:** 9,7 millones de habitantes.
- **Sistema:** Gestionado por concesionaria nacional (MOHU).
- **Coste estimado:** **8-12 millones €** basado en población proporcional.

I.6. Síntesis comparativa

Tabla 10. Resumen de costes SCRAP textiles europeos

País	Coste total (millones €)	Tarifa (€/t)	Población (millones habitantes)	Coste per cápita (€/hab)	Estado
España	48,5	250	48,0	1,01	Planificado
Francia	59,8	223	68,0	0,88	Operativo
Países Bajos	~20*	100-250	17,5	~1,14	Operativo
Hungría	~10*	397	9,7	~1,03	Operativo

*Estimaciones basadas en datos proporcionales

I.7. Validación de la metodología empleada

La estimación española de **48,5 millones de euros** se confirma como **técnicamente correcta y competitivamente alineada** por las siguientes razones:

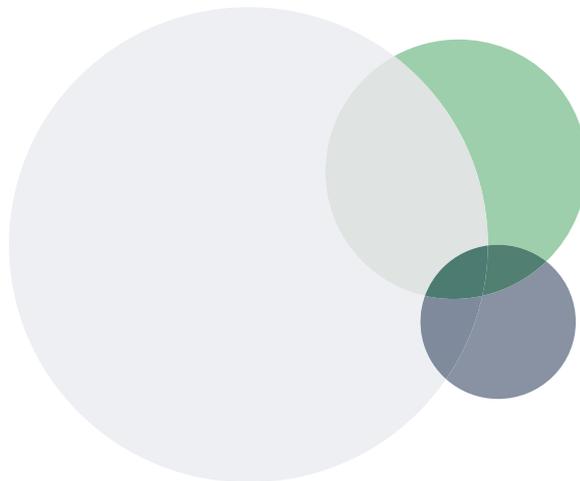
1. **Coherencia poblacional.** El coste per cápita español (1,01€/hab) está en línea con los rangos europeos (0,88-1,14€/hab).
2. **Tarifa equilibrada.** Los 250€/t propuestos están dentro del rango europeo establecido (223-397€/t) y ligeramente por encima de Francia, reflejando así los costes iniciales de implantación.
3. **Volumen realista.** Las 194.000 toneladas estimadas son proporcionales a la población y coherentes con la extrapolación del modelo francés validado.

I.8. Conclusión

El coste total de **48,5 millones de euros anuales** para el SCRAP textil español está **plenamente validado** al compararlo con las experiencias internacionales. La cifra es:

- **23% menor que Francia** (economía de referencia).
- **Proporcionalmente coherente** con Países Bajos y Hungría.
- **Técnicamente fundamentada** en volúmenes reales de gestión RAP.
- **Competitivamente equilibrada** dentro del contexto europeo.

Esta validación confirma que la metodología empleada para el cálculo es correcta.



ANEXO II.

El papel de las plataformas digitales

La última década ha visto la transformación radical del sector textil-moda online mundial con el auge de plataformas asiáticas, que concentran cuotas de mercado sin precedentes y crecen por encima del 30% anual en muchas regiones. España no es una excepción, ya que sólo una de las grandes plataformas asiáticas concentraría alrededor de un 11,8% de cuota de mercado, desplazando a minoristas clásicos y cadenas tradicionales. En este contexto, plataformas globales que actúan como canales de venta, son empleadas como **palancas adicionales** dentro de un ecosistema digital cada vez más diversificado, donde el debate no es tanto sobre el uso de la venta online, sino sobre **cómo se articula esa venta y bajo qué condiciones competitivas, fiscales y regulatorias**.

El **éxito de los gigantes asiáticos** viene acompañado de una fuerte polémica social, ecológica y ética. Su modelo de **ultra fast fashion** se apoya en precios ínfimos, producción masiva bajo demanda y campañas de marketing agresivas que **fomentan un consumo desechable y de muy corta vida útil**. A ello se suman denuncias de explotación laboral en cadenas de suministro opacas, prácticas de competencia desleal vinculadas a la exención de impuestos de importación en pedidos de bajo valor y un enorme impacto ambiental por el volumen de residuos textiles y la huella de carbono de los envíos desde Asia. En España, donde estas plataformas han sido las que más notoriedad y crecimiento han acumulado en los últimos cinco años, su expansión cuestiona la viabilidad de un modelo de moda más justo, sostenible y alineado con los objetivos europeos de transición ecológica.

Por lo tanto, **resulta crucial la diferenciación de modelos entre plataformas, sobre todo, desde la perspectiva del impacto ambiental y la generación de residuos**. Frente al modelo de los grandes operadores asiáticos existe otro distinto en Europa y EEUU. Éste concibe las plataformas como una herramienta para las empresas que facilita las ventas y les permite llegar a clientes que de otra forma sería imposible, especialmente a muchas pymes. Este modelo implica la extrapolación de las obligaciones y características de los productos del canal físico al canal digital, dando lugar a una oferta diferenciada.

II.1. Modelos de las plataformas online líderes en venta de moda nueva y su evolución

II.1.1. Periodo 2015-2025

- **Asiáticas.** Suelen caracterizarse por un modelo cien por cien online de moda nueva, especializada en fast-fashion, ultrabaratito y colecciones bajo demanda. En algunos casos, refuerzan su atractivo con una oferta multisectorial.
- **Europa y EEUU.** Suelen comercializar productos de terceros a quienes ofertan un servicio de alto valor añadido, pues les permiten acceder a su tecnología y sistema logístico. En el caso de la moda, existe una plataforma que comercializa más de 7.000 marcas, siendo común que se dé acceso a las pymes. En la moda, el modelo de ultrarrápido y ultra-baratito queda desplazado por la variedad de producto y su diferenciación, aunque la capacidad para tener precios atractivos siga siendo importante.
- En 2024-2025, el **70% de todas las ventas online de moda en Europa pasan por marketplaces** frente a menos del 40% en 2015.
- En España la cuota de Shein supera a Zara y H&M en canal digital, y Temu escala posiciones muy rápido.

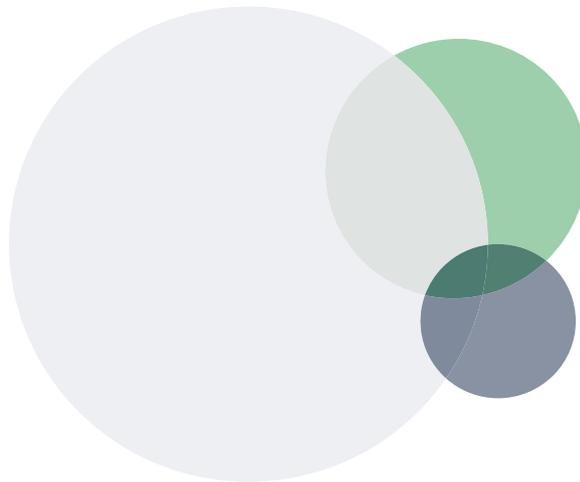
II.1.2. Principales críticas a las plataformas

- **Sostenibilidad ambiental.** Modelos basados en sobreproducción y muy baja durabilidad; gran volumen de prendas desechables y alto peso de materiales plásticos no reciclables. Generan residuos ingentes y emisiones de CO₂ equivalentes a cientos de centrales de carbón.
- **Condiciones laborales.**
- **Riesgos éticos y sociales.** Fomento del consumo impulsivo y rápido, presión permanente sobre tendencias/diseños; daños a la creatividad.
- **Calidad y transparencia.** Críticas por calidad baja o engañosa de producto, escasa transparencia sobre procedencia y procesos de fabricación.

- **Evasión fiscal y regulación laxa.** Aprovechan diferencias regulatorias y el e-commerce transfronterizo para soslayar controles aduaneros, normas de etiquetado y obligaciones fiscales.
- **Competencia desleal.** Estrategias de dumping de precios y prácticas que ponen en peligro el tejido económico y de empleo locales.

El Proyecto de Real Decreto incurre en una grave omisión al tratar el crecimiento del sector textil como una realidad homogénea, sin diferenciar entre el aumento de ventas derivado de modelos de *ultra fast fashion* y plataformas extracomunitarias, el auge del mercado de segunda mano y los esfuerzos de las empresas nacionales que apuestan por la calidad y la captación de nuevos clientes en lugar de incrementar la rotación sobre la misma base de consumo.

La falta de segmentación genera un diagnóstico sesgado que puede derivar en una regulación inadecuada. El texto proyecta obligaciones y cargas indiscriminadas sobre todos los operadores por igual, sin tener en cuenta que el impacto ambiental y competitivo proviene en gran medida de quienes basan su estrategia en precios ultra-bajos, rotación intensiva y ausencia de trazabilidad, mientras que los operadores responsables, que invierten en durabilidad, circularidad y empleo local, quedan injustamente equiparados. Así, lejos de reforzar la competitividad de la industria europea y alinear la regulación con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 5 del TUE, el Real Decreto corre el riesgo de penalizar a quienes ya cumplen estándares elevados y de dejar sin abordar las verdaderas distorsiones derivadas de los modelos de *fast fashion* y de la importación masiva de segunda mano. Debe asegurarse una adecuada vigilancia del mercado para todos los actores involucrados.



ANEXO III.

Medidas y obligaciones que van más allá del marco europeo

III.1. Sistema de inscripción y control

Inscripción obligatoria de todos los productores de textil y calzado (incluyendo importadores, plataformas y comercializadores a distancia) en un Registro nacional específico y reporte anual de las cantidades puestas en el mercado para su trazabilidad.

III.2. Clasificación profesional y trazabilidad reforzada

Las prendas recogidas para reutilización deben ser clasificadas profesionalmente para perder la condición de residuo, promoviendo así la calidad y la seguridad en la distribución de segunda mano en tiendas físicas y digitales.

III.3. Control y documentación para traslados internacionales

Endurecimiento de los requisitos documentales e inspección en la exportación/importación de textiles usados, asegurando la reutilización real y la limitación de prácticas fraudulentas.

III.4. Requisitos específicos para la venta en tienda física

Imposición de condiciones para la exhibición y venta de ropa usada, asegurando su origen, estado y trazabilidad, para favorecer la confianza en los canales de segunda mano y ampliar su presencia en tiendas convencionales.

III.5. Diferencias principales España vs. Directiva Europea

Tabla 11. Diferencias principales España vs. Directiva Europea

Obligación	UE (directiva revisada)	España (Real Decreto en preparación)
Recogida separada	Sí, antes de 2025	Sí, con objetivos y plazos más estrictos
RAP textil	Sí, cada país define detalle	Sí, pero con obligaciones reforzadas y SCRAP obligatorio
Prohibición de destrucción de excedentes	No expresa*	Sí, para todo producto textil no vendido
Reutilización y venta 2ª mano en tienda	Recomendado	Obligación activa de facilitarla, priorizando economía social
Registro e información anual	Básico	Detallado, obligatorio y sancionable
Garantías financieras para gestores	Recomendado	Obligatorias y moduladas según actividad

*Aunque la directiva europea no alude expresamente a la prohibición de destrucción de excedentes, ésta queda recogida en el ESPR.

ANEXO IV.

Aspectos de los datos en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Real Decreto que pueden resultar menos claros o potencialmente poco razonables

IV.1. Volumen total estimado de residuo textil generado

- **Posible falta de desglose y justificación.**

La MAIN estima 1.060.200 toneladas/año de residuo textil en España (unos 23 kg/hab), una cifra alta comparada con la media UE.

- **Ambigüedad en la fuente y en lo que se incluye.**

No queda claro si este volumen recoge solo residuos domésticos o si agrega también industriales, comerciales o "textiles de borde" (no exclusivamente ropa de hogar o moda). Esta agregación puede distorsionar el análisis, especialmente a la hora de calcular cargas y objetivos.

- **Comparativa internacional difusa.**

El dato supera significativamente la media europea (11 kg/hab), sin explicitar si se usan criterios homogéneos o si hay sobrestimación por incluir flujos adicionales.

IV.2. Recogida separada y tasas de recuperación

- **Tasa de recogida separada baja (12%).**

La MAIN señala que solo el 12% del residuo textil es recogido separadamente, pero no detalla bien la evolución temporal ni los tipos de canal empleados (puntos municipales, economía social, retail, etc.).

- **Falta de precisión en la conversión a objetivos.**

No se explica suficientemente cómo se pasarán de los datos actuales de recogida separada a los objetivos exigidos con la plena entrada en vigor del PRD (ni el salto operacional necesario para el cumplimiento).

IV.3. Distribución del residuo por origen

- **Escasa diferenciación por segmento.**

No está bien desglosado el origen del residuo:

- ¿Cuánto es residencial?
- ¿Cuánto es posindustrial o comercial?

Esta diferenciación es crucial para calcular las obligaciones por operador y prever la efectividad del SCRAP según categoría.

IV.4. Costes de gestión y cargas administrativas

- **Costes reales de gestión infra/mal estimados.**

La MAIN cifra la carga administrativa total en unos 913.000 €/año, repartidos entre más de 45.000 empresas, resultando en un impacto unitario bajo. Sin embargo, no siempre se cuantifican los costes indirectos ("coste de adaptación", "coste por cambios en layouts", impacto del cambio a venta de segunda mano en tiendas) ni resulta fácil extrapolar los costes estructurales totales del SCRAP.

- **Falta de simulaciones para diferentes tamaños de empresa.**

Aunque se reconoce el carácter minifundista del textil español, no se presentan escenarios diferenciados y realistas para micro, pequeñas, medianas y grandes empresas (por ejemplo, cuantías estimadas de cuota mínima, costes por tonelada/pieza, impacto operativo real).

IV.4.1. Proyecciones de mercado y segunda mano

- **Poca claridad sobre la expectativa de mercado de segunda mano.**

Se asume que la venta de productos recuperados crecerá con la norma, pero la MAIN no concreta bien cómo se comportarán los márgenes, qué cuota de mercado es alcanzable o qué costes añadidos supone la trazabilidad, adecuación, garantías, etc.

- No cuantifica el posible efecto sobre precios o estructura de márgenes.

Esto dificulta la previsión del verdadero impacto en el retail.

IV.5. Datos sobre generación y tratamiento de residuos especiales/textiles complejos

- No quedan bien definidos los residuos complejos (mezclas, laminados, etc.).

Esto impide valorar con rigor el coste de gestión y el incentivo real de la eco-modulación (p.ej., tarifas superiores para productos no reciclables).

IV.6. Escenarios de evolución y sensibilidad

- Falta de escenarios alternativos o sensibilidad.

No queda claro cómo evolucionan los impactos y las cargas si (a) aumenta la recogida, (b) baja la generación per cápita, o (c) varía la cuota de empresas que cumplen.

Se mantiene un único escenario macro y no se exploran casos de sensibilidad.

IV.7. Conclusión

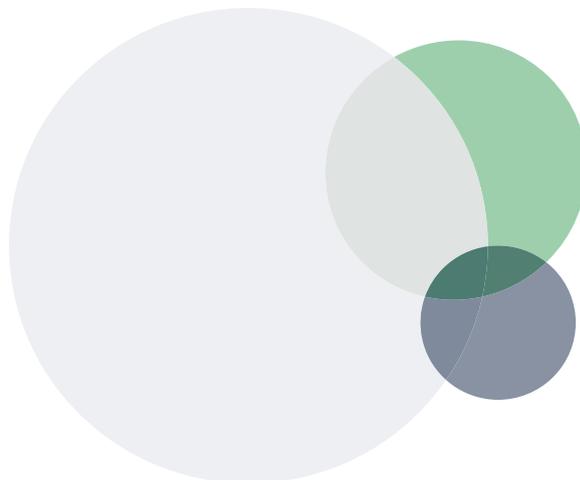
En resumen, los aspectos menos claros o potencialmente poco razonables de los datos en la MAIN son:

- Escaso desglose de fuentes y segmentos de residuo textil.
- Falta de explicación sobre la diferencia entre estimaciones españolas y medias europeas.
- Costes administrativos y de gestión agregados sin simulaciones realistas para diferentes tipos/tamaños de empresa.
- Insuficiente previsión del impacto comercial de la venta de segunda mano.
- Definición vaga de flujos residuales complejos y falta de sensibilidad de escenarios.

IV.7.1. Recomendación

Para su mejor uso y para futuras actualizaciones regulatorias, sería recomendable exigir:

- Desglose completo de los datos por tipo de residuo y canal.
- Proyecciones diferenciadas según tamaño de empresa.
- Simulación de escenarios básicos de sensibilidad de costes y beneficios.



ANEXO V.

Comparativa de cargas vinculadas con SCRAP en la MAIN frente a modelos internacionales

V.1. Modelos internacionales seleccionados

Tabla 12. Modelos internacionales seleccionados

País	Gestión SCRAP	Costes Administración	Garantías Financieras	Auditoría y Control	Cuotas mínimas/bajas para pymes
Francia	Centralizado (Refashion)	Altos (registro, declaración, auditoría externa, eco-modulación)	Sí, exigidas formalmente	Obligatoria, pública y anual	No; hay tarifa mínima proporcional a volumen
Países Bajos	Flexible (PRO/individual)	Moderados (registro, informes, justificación de objetivos)	Sí, según tonelaje	Obligatoria, revisión anual	Tarifa reducida para bajo volumen
Letonia	Simplificado, fijo €/kg	Bajos (mínimos informes, declaración)	Menos estrictas, por volumen	Menos intensiva, enfoque progresivo	Sí, importe fijo bajo para pequeña empresa
Hungría	Concesionaria nacional	Administrativamente relevante (registro, informes, seguimiento, auditoría)	Sí, obligatorias	Control estatal intenso	No explícitas, pero cuotas según escala
Italia	Individual/colectivo bajo coordinación CORIT	Relevantes: registro, informe anual, certificación independiente.	Sí, aval obligatorio (30% del ingreso estimado)	Auditoría y control estatal, informes independientes y verificación anual	Sí, inclusión progresiva de microempresas (12 meses prórroga), cuotas proporcionales.

V.2. Comparativa cualitativa

V.2.1. Semejanzas con la MAIN

- Todos los sistemas requieren **registro, declaraciones anuales** y algún tipo de **auditoría**.
- La obligación de garantizar la financiación del sistema mediante cuotas directas y garantías es una constante internacional.
- Modelos como Francia y Hungría imponen cargas administrativas y de control incluso superiores, con exigencias estrictas de auditoría, transparencia y eco-modulación.

V.2.2. Diferencias y matices

- **Coste unitario administrativo.**

En la MAIN, la carga económica administrativa es baja por empresa (<50€ año); internacionalmente, Francia y Hungría pueden alcanzar cientos de euros, mientras que Letonia y Países Bajos gestionan importes reducidos para pequeños operadores.

- **Proporcionalidad para pymes.**

La MAIN reconoce algunas simplificaciones para pymes, similar a Letonia y Países Bajos, pero menos desarrollado que los sistemas de cuotas mínimas («flat-rate») que aplican países bálticos, donde se paga un importe fijo bajo si el volumen es reducido.

- **Eco-modulación.**

- Las cargas económicas en Francia (y su eco-modulación) pueden penalizar considerablemente a productos de difícil reciclaje o no circulares, elevando coste y gestión para ciertos productores. La MAIN no explicita aún esta diferenciación.

• **Intensidad de auditorías.**

Francia y Hungría requieren auditorías complejas y publicación de resultados; la MAIN establece audi-

toría externa, pero con un coste asumible frente a otros modelos.

V.3. Síntesis

Tabla 13. Síntesis

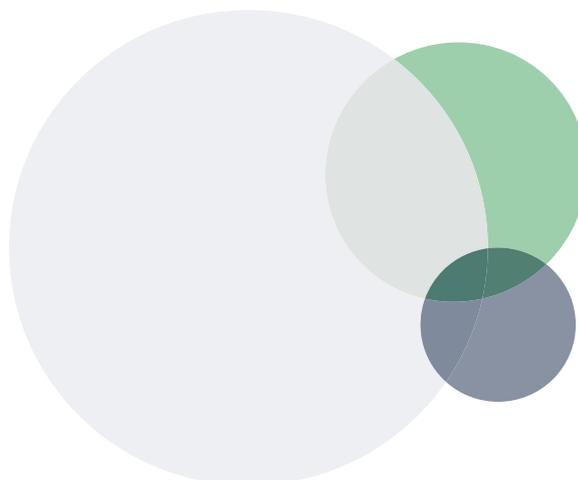
Criterio	MAIN España	Francia	Países Bajos	Letonia	Hungría
Inscripción y declaración	Sí, bajo coste	Sí, coste intermedio	Sí, variable	Sí, bajo	Sí, intermedio
Auditoría externa SCRAP	1,500 €/SCRAP/año	Compleja, más costosa	Moderada	Baja	Elevada controles
Cuotas mínimas para pymes	Sí, incipiente	No	Parcial	Sí	No
Eco-modulación	No (por definir)	Sí, relevante	Parcial	No	Parcial/no claro
Garantías financieras	Por tonelaje	Sí, estrictas	Sí	Menos estrictas	Sí, obligatoria
Intensidad administrativa	Baja-moderada	Alta	Media	Baja	Alta

V.4. Conclusión

- Las cargas administrativas y de gestión de los SCRAP en la MAIN son, para la mayoría de las empresas, más reducidas o equiparables a los sistemas europeos de nueva implantación, pero menos exigentes en eco-modulación que modelos consolidados como el francés.

- La tendencia internacional es hacia la diferenciación de cargas por tamaño y riesgo, mayor eco-modulación y transparencia conforme maduran los sistemas.

Estos elementos deben ser vigilados en la aplicación del modelo español para asegurar la competitividad y viabilidad para todo el tejido empresarial.



ANEXO VI.

Evaluación de costes adicionales incorporados en el PRD²⁶

1. **Análisis normativo.** Revisión detallada del proyecto de Real Decreto y sus artículos específicos.
2. **Benchmarking internacional.** Costes de referencia de tiendas de segunda mano en Europa y España.
3. **Segmentación empresarial.** Diferenciación por tamaño según estructura real del sector textil español.
4. **Factores de ajuste.** Porcentajes de afectación por superficie comercial y tipo de obligación.
5. **Datos verificables²⁷** de Inditex, Primark, Mango, prensa y Savills.
6. **Validación cruzada.** Coherencia con costes del SCRAP y capacidad financiera sectorial.

VI.1. Alcance sectorial

- **167 empresas** deben realizar inversiones adicionales (0,36% del total).
- **5.333 tiendas** estimadas requieren adecuación física (12,1% del total).
- **45.869 empresas** soportan costes administrativos (100% del sector).

PASO 1: Identificación de empresas afectadas por obligación $\geq 400\text{m}^2$

- Basado en análisis de superficie de tiendas usando Inditex como referencia.
- Estimación: **167 empresas** afectadas (0,36% del sector).
- Distribución: 0 muy pequeñas + 42 pequeñas + 100 medianas + 25 grandes.

PASO 2: Estimación de tiendas por empresa.

- **Grandes empresas:** Datos reales de 3 principales (1.522 tiendas total).
- **Factor corrector 0,3** para 22 grandes restantes (empresas más pequeñas).
- **Pequeñas/medianas:** Estimación conservadora basada en estructura sectorial.

PASO 3: Cálculo de costes.

- **Coste por empresa** (no por tienda): Basado en superficie a adecuar por empresa.
- **Inversión total:** Número de empresas \times Coste unitario por empresa.
- **Coherencia:** El coste depende del número de empresas, no de tiendas.

VI.2. Empresas y tiendas afectadas

VI.2.1. Análisis de superficie por tamaño empresarial

Referencia Inditex

- **Zara:** $1.386\text{m}^2 \rightarrow \geq 400\text{m}^2$: **SÍ**.
- **Bershka:** $549\text{m}^2 \rightarrow \geq 400\text{m}^2$: **SÍ**.
- **Oysho:** $224\text{m}^2 \rightarrow \geq 400\text{m}^2$: **NO**.

Conclusión: Incluso en grandes empresas, no todos los formatos superan 400m^2 .

26. INE 2024: Cifra de negocios sector textil, confección y calzado; Modaes 2025: Beneficios sector moda $>1.000\text{M€}$, textil específico 693M€; INE-DIRCE 2023: Estructura empresarial por tamaños; Central de Balances BdE: Patrones de márgenes por tamaño empresarial; CaixaBank Research 2023: Márgenes industria manufacturera; LinkedIn Modaes 2024: Márgenes Inditex (57,8%), Tendam (62,5%); ACCID 2022: Ratios sectoriales empresas grandes vs pequeñas; Coll Serrano V; Blasco Blasco, O. (2011) Análisis comparativo de la eficiencia en la pyme textil española: una aproximación al efecto de la liberalización en el periodo 2004-2006. Recta, ISSN-e 1575-605X, Vol. 12, N.º. 1, 2011

27. [Modaes 2024](#) (*Inditex engorda su superficie de venta y eleva un 8% su facturación por metro cuadrado*); Superficie media tiendas Inditex (800m^2), Zara (1.386m^2), Oysho (224m^2), Bershka (549m^2)), El [Economista](#) 30 de mayo de 2025, [Corporate Primark 2023](#), [Mango Fashion Group 2023](#), Savills 2023 ([Retail España 2023](#)), [Expansión](#) 14 junio 2023.

VI.2.2. Distribución de empresas y tiendas afectadas

Tabla 14. Distribución de empresas y tiendas afectadas

Segmento empresarial por número de trabajadores	Empresas afectadas	Tiendas/empresa*	Tiendas afectadas	% sobre total tiendas**
Muy pequeñas	0	0	0	0%
Pequeñas	42	1,5	63	0,14%
Medianas	100	4,0	400	0,91%
Grandes	25	194,8	4.870	11,07%
TOTAL	167	-	5.333	12,13%*

*Estimación basada en estructura sectorial y datos verificables.
 **Sobre 43.978 establecimientos textiles totales (Expansión 2023)

VI.2.3. Justificación de ratios tiendas/empresa

- **Pequeñas empresas (1,5 tiendas/empresa):** Pequeñas cadenas locales o franquicias limitadas.
- **Medianas empresas (4,0 tiendas/empresa):** Cadenas regionales o especializadas.
- **Grandes empresas (194,8 tiendas/empresa):** Basado en datos reales verificados:
 - 3 empresas conocidas: 1.522 tiendas (507,3 tiendas/empresa promedio).

- 22 empresas restantes: Factor corrector 0,3 (más pequeñas que las líderes).
- Promedio ponderado: 194,8 tiendas/empresa.

VI.3. Análisis de costes diferenciado por años

VI.3.1. Costes operativos anuales (todos los años)

Aplicables a las 45.869 empresas del sector.

Tabla 15. Costes operativos anuales (todos los años)

Concepto	Coste unitario euros/empresa y año	Total anual €
Inscripción registro	2,6	119.259
Declaración anual	8	366.952
Gestión recogida separada	120	5.504.280
Información al consumidor	45	2.064.105
Subtotal empresas españolas	175,6	8.054.596
	Plataformas internacionales*	880.000
	TOTAL OPERATIVO ANUAL	8.934.596

* Alrededor del 11% del coste operativo anual, revisable en función de su cuota de mercado

VI.3.2. Impacto financiero diferenciado

VI.3.2.1. Comparación año 1 vs. años siguientes

Tabla 16. Comparación año 1 vs. años siguientes

Periodo	Componentes	Importe	Distribución
Año 1	Inversión + Operativo	11,5 millones	-
Inversión inicial	Adecuación espacios 2ª mano	2,56 millones	23%
Operativo año 1	Administrativo + plataformas	8,9 millones	77%
AÑOS 2+	Sólo operativo recurrente	8,9 millones €/año	100%

Sólo esta cifra multiplica por 10 la previsión de la MAIN del PRD.

VI.3.2.2. Distribución del impacto por segmento empresarial

Tabla 17. Años 2+ (Sólo operativo)

Tamaño	Coste anual	Coste/empresa €
Microempresas	7.603.539	176
Pequeñas	426.894	177
Medianas	16.109	132
Grandes	8.055	268
Plataformas	880.000	-
Total	8.934.596	176*

* Por empresa nacional, sin plataformas

VI.3.3. Viabilidad económica

Tabla 18. Distribución de costes por segmento

Tamaño por número de trabajadores	Beneficio medio por empresa	Coste SCRAP 2030	Coste adicional AÑO 2+	Coste por empresa	Coste total sobre beneficio
Microempresa <10	4.646	12.800.000	7.603.539	471	10,1%
Pequeñas 10-49	332.892	32.000.000	426.894	13.416	4,0%
Medianas 50-249	3.297.541	12.800.000	16.109	105.050	3,2%
Grandes ≥ 250	87.165.000	70.400.000	8.055	2.346.935	2,7%

ANEXO VII.

Evaluación de costes adicionales de puesta en marcha del SCRAP – primer año

VII.1. Costes adicionales del primer año

INFRAESTRUCTURA DE RECOGIDA (12,9 MILLONES €)

- **Contenedores adicionales.**
 - **Contenedores actuales:** 19.548 unidades (ratio 1:2.302 habitantes²⁸).
 - **Contenedores necesarios:** 31.733 unidades (ratio objetivo 1:1.500 habitantes²⁹).
 - **Contenedores adicionales requeridos:** 12.185 unidades.
- **Estructura de costes.**
 - **Coste unitario contenedor³⁰:** 850 €.
 - **Coste instalación por contenedor:** 200 € (permisos, obra civil, señalización básica).
 - **Coste total:** 12.794.250 €.

SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN (4,3 MILLONES €)

- **Señalización de contenedores.**
 - **Coste por contenedor:** 150 € (carteles informativos, vinilos, identificación).
 - **Total señalización:** 1.827.750 €.
- **Campaña nacional de lanzamiento.**
 - **Coste campaña³¹:** 2.500.000 €.
 - **Incluye:** Medios audiovisuales, digital, material divulgativo, eventos lanzamiento.

SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA (0,9 MILLONES €).

- **Componentes tecnológicos³².**
 - **Plataforma informática SCRAP:** 195.000 €.
 - **Sensores IoT para contenedores:** 548.325 € (45 €/sensor × 12.185 contenedores).
 - **Sistema de trazabilidad:** 150.000 €.

CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA (0,5 MILLONES €).

- **Gastos de establecimiento³³.**
 - **Asesoría jurídica y registros:** 93.000 €.
 - **Consultoría operativa:** 151.500 €.
 - **Dirección y gestión primer año:** 194.000 €.
 - **Autorización administrativa:** 25.000 €.

28. Moda re-, Contratos reservados en el sector de la recogida y tratamiento de la ropa usada en España, 2022, p. 15

29. Ratio reflejado en [El Diario de Burgos](#) y respaldado por [Moda re-](#) (Contratos reservados en el sector de la recogida y tratamiento de la ropa usada en España, 2022) los informes técnicos de [Residuotextil](#) y [la Agencia de Residuos de Cataluña](#), así como por la práctica internacional en modelos avanzados como el francés. Se considera la referencia técnica y de planificación más reconocida y operativa para orientar la ampliación de la red de recogida selectiva en España y cumplir la normativa vigente.

30. Boadilla del Monte. [El Ayuntamiento licita la instalación de 25 contenedores de textil en distintas zonas del municipio](#), 31 enero 2024.

31. Fundamentado en los costes reales de campañas equivalentes recientes (Ecoembes: "Recicla más. Mejor. Siempre" (2018-2020), 2,5 millones € por edición anual; Ministerio para la Transición Ecológica: "Un millón de compromisos por el clima", 2,2 millones €; Ecoembes 2023: "La bolsa que vuelve", 2,7 millones €).

32. Memorias y cuentas de SCRAP existentes (AIPC, Ecoembes, Cartón Circular, Moda re-, EcoTLC / Refashion), licitaciones públicas españolas y europeas (Madrid, NextGen, agencias tecnológicas), catálogos y tarifas comerciales de proveedores IoT.

33. Estándares mercado

Tabla 19. Análisis de intervalos (mínimo-máximo)

Componente	Escenario mínimo (mill. €)	Escenario base (mill. €)	Escenario máximo (mill. €)
Contenedores	9	12,9	16,6
Comunicación	2,6	4,3	6,1
Tecnología	0,7	0,9	1,3
Constitución	0,4	0,5	0,6
TOTAL ADICIONAL	12,7	18,6	24,6

• **Escenario mínimo (12,7 millones €).**

- Reutilización de contenedores existentes donde sea posible.
- Campaña de comunicación principalmente digital.
- Plataforma tecnológica estándar sin sensores IoT masivos.
- Aprovechamiento de estructuras organizativas existentes.

• **Escenario máximo (24,6 millones €).**

- Contenedores premium con tecnología avanzada.
- Campaña multimedia completa con presencia nacional.
- Plataforma tecnológica con inteligencia artificial integrada.
- Constitución completamente nueva con máximos estándares.

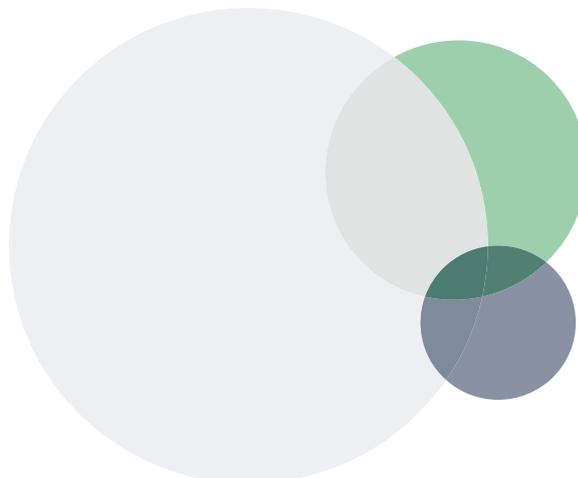
IMPACTO TOTAL DEL PRIMER AÑO

• **Impacto por escenarios.**

- **Escenario mínimo:** 61,2 millones € (+26,2% sobre coste base).
- **Escenario base:** 67,0 millones € (+38,1% sobre coste base).
- **Escenario máximo:** 73,1 millones € (+50,7% sobre coste base).

• **Distribución del coste adicional (escenario base).**

- **Contenedores:** 69% del coste adicional.
- **Comunicación:** 23% del coste adicional.
- **Tecnología:** 5% del coste adicional.
- **Constitución:** 3% del coste adicional.



ANEXO VIII.

Análisis a 2030 del Proyecto de Real Decreto: impacto por segmentos empresariales³⁴

VIII.1. Datos base del análisis

Años, población, residuos recogidos y precios SCRAP:

Tabla 20. Años, población, residuos recogidos y precios SCRAP

Año	Población (Mill)	kg/hab	Miles t	Precio €/t	Coste total SCRAP (Mill. €)
2025	48,8	3,97	194	250	48,5
2026	49,9	4,38	218	311	67,8
2027	50,5	4,78	242	338	81,8
2028	51,0	5,19	265	366	96,7
2029	51,5	5,59	288	372	107,1
2030	51,9	6,00	311	402	125,0

VIII.2. Costes totales por segmento y empresa

Tabla 21. Costes totales anuales (SCRAP + adicionales). Millones de euros

Año	Coste SCRAP	Arranque SCRAP	Inversión inicial	Operativa anual *	Total
2025	48,5				48,5
2026	61,6	6,2	2,56	8,1	78,4
2027	75,4	6,2		8,3	89,9
2028	90,6	6,2		8,5	105,3
2029	107,2			8,7	115,9
2030	125,2			8,9	134,1

* Incremento IPC 2,5% anual

34. INE-DIRCE 2023: estructura empresarial textil española; Modaes 2024-25: volúmenes, rentabilidad y empleo; precios retail; Proyecto Real Decreto de residuos textiles (MITECO 2025); Memoria de Análisis de Impacto Normativo PRD residuos textiles; CaixaBank Research 2023: elasticidad precio sector retail; Fundación Economía Circular, INTEXTER UPC, ADEME Francia (generación residuos textil por habitante).

Tabla 22. Costes por segmento. Millones de euros

Año	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes	Plataformas *
2025	4,9	12,1	4,9	26,7	0,9
2026	7,8	19,6	7,8	43,1	1,4
2027	9,0	22,5	9,0	49,4	1,6
2028	10,5	26,3	10,5	57,9	1,9
2029	11,6	29,0	11,6	63,7	2,1
2030	13,4	33,5	13,4	73,7	2,4

*Plataformas: 11% del coste administrativo; ajustable según estimación real de cuota de mercado.

Tabla 23. Coste anual medio por empresa, en euros

Año	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes	Plataformas *
2025	112	5.017	39.754	889.167	220.000
2026	181	8.110	64.270	1.437.517	355.674
2027	208	9.294	73.649	1.647.273	407.573
2028	243	10.887	86.277	1.929.721	477.457
2029	268	11.985	94.975	2.124.264	525.591
2030	310	13.869	109.906	2.458.238	608.224

Coste medio como coste del segmento / nº empresas del segmento

VIII.3. Análisis de impacto sobre beneficios empresariales

Tabla 24. Beneficio medio por empresa e impacto sobre beneficio (2030) en tanto por ciento

Empresas	Beneficio medio por empresa	Coste por empresa 2030 en €	% impacto
Microempresas	4.646	296	6,4%
Pequeñas	332.892	13.240	4,0%
Medianas	3.297.541	104.918	3,2%
Grandes	87.165.000	2.346.667	2,7%

El impacto resulta insostenible para microempresas, muy alto para pequeñas y medio-alto para medianas.

VIII.4. Impacto en precios del retail (por prenda)

Cálculo

- **Presupuesto total gestionado:** De 48,5 millones € a 125 millones € en 2030 (+160%).
- **Precio medio por kg:** Sube de 0,25€ (2025) a 0,402€ (2030).
- **Peso medio prenda:** 0,45 kg (fuente: sector/Modaes).
- **Coste añadido/prenda 2025:** 0,11€ – 2030: 0,18€.

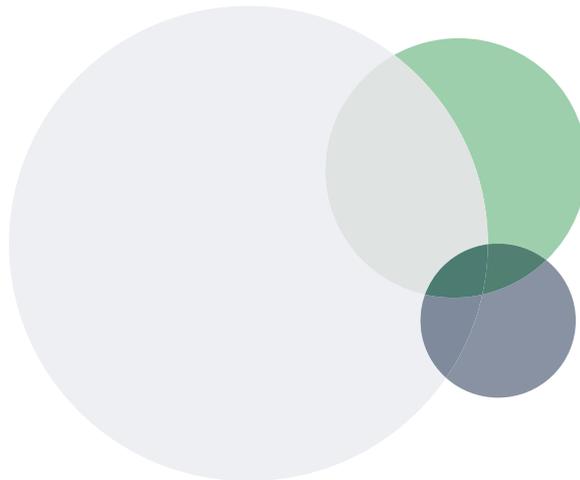
- **Coefficiente de traslación a precio final (retail):** 75% (literatura sectorial textil, CaixaBank Research 2023).

– Subida precio prenda PVP:

- 2025: +0,08€.
- 2030: +0,13€.

En porcentaje:

- Si el PVP medio es 28€ → impacto máximo 0,46%.



ANEXO IX.

Artículos con Impacto Económico de acuerdo con la actual redacción del Proyecto de Real Decreto

IX.1. Empresas textiles

IX.1.1. Impactos directos

- **Artículo 8:** Objetivos de recogida separada de residuos de productos textiles y de calzado, y de preparación para la reutilización.
- **Artículo 10:** Recogida separada de productos textiles y de calzado usados y sus residuos.
 - Deber de organizar recogida separada, puede derivar en costes operativos y logísticos.
- **Artículo 13:** Condiciones generales de gestión.
 - Exigencias de almacenamiento y manipulación, implican inversiones en infraestructura y procesos.
- **Artículo 20:** Obligaciones generales del productor.
 - Financiar y organizar (vía SCRAP) la gestión de residuos, con gasto económico directo.
 - Medidas para cumplir objetivos de prevención y gestión: adaptación operativa.
- **Artículos 25/26/27:** Constitución y obligaciones de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP).
 - Pago de cuotas, financiación del sistema, posible auditoría externa y soporte financiero, impacto directo sobre estructura de costes.
- **Artículo 29:** Contribución financiera de los productores a los sistemas SCRAP.
 - Pago de todos los costes de recogida, clasificación, campañas y tratamiento, incluyendo modulación por ecodiseño o moda rápida.
- **Artículo 35:** Obligaciones de comerciantes/distribuidores.
 - Comercialización solo de productos con registro y colaboración en recogida separada.
 - Obligación de disponer de espacio de venta de segunda mano en tiendas $\geq 400 \text{ m}^2$ (art. 7.3 previo y 35.d), inversión directa en layout y operativa.

IX.1.2. Impactos indirectos/potenciales

- **Artículo 18:** Inscripción en el Registro de Productores.
 - Requiere registro y obligaciones administrativas periódicas.
- **Artículo 19:** Obligaciones de información sobre introducción en mercado.
 - Declaraciones y reportes anuales, carga administrativa adicional.
- **Artículo 39:** Información a consumidores y público general.
 - Campañas informativas pueden derivar en costes indirectos, en parte sufragados por los productores (vía SCRAP).
- **Artículo 32:** Garantía financiera.
 - Los sistemas colectivos deben constituir garantías financieras proporcionales a cantidades y costes de gestión, posibles retenciones de capital.
- **Anexo VII:** Metodología de cálculo de la financiación del coste de gestión.
 - Estandariza y puede endurecer las partidas de gasto obligatorias del SCRAP.

IX.2. Empresas de calzado

IX.2.1. Impactos directos

- **Artículo 8:** Igual que textil.
- **Artículo 10:** Igual que textil; gestión de residuos y logística para el calzado.
- **Artículo 13:** Exigencias en manipulación, almacenamiento y clasificación también para calzado.
- **Artículos 20/21/22:** Igual que texto textil, obligación de sumarse a SCRAP, financiación y organización de la gestión de residuos.
- **Artículos 25/26/27:** SCRAP para calzado, con cuotas y auditoría, como en textil, asumiendo todos los costes según volumen.

- **Artículo 29:** Pago proporcional de gestión, recogida y tratamiento de residuos derivados del calzado puesto en mercado.
- **Artículo 35:** Comerciales/distribuidores que vendan calzado, obligación de facilitar venta de segunda mano en tiendas $\geq 400 \text{ m}^2$; adecuaciones físicas.
- **Artículo 32:** Constitución de garantías financieras a través del SCRAP proporcional al volumen.
- **Artículo 39:** Difusión de información, campañas a consumidores, repercute indirectamente por cuotas del SCRAP.
- **Anexo VII:** Metodología de cálculo que determina la base de cuotas obligatorias para el calzado.

IX.2.2. Impactos indirectos/potenciales

- **Artículos 18/19:** Obligatoriedad de inscripción y de declaraciones periódicas, incluyendo obligaciones para importadores, plataformas y representantes legales.

IX.3. Resumen

Tabla 25. Resumen

Artículo	Afectación textil	Afectación calzado	Directo/Indirecto	Impacto principal
Art. 8	Sí	Sí	Directo	Recogida separada, preparación para la reutilización y reciclado
Art. 10, 13	Sí	Sí	Directo	Recogida, logística, adecuaciones operativas
Art. 18, 19	Sí	Sí	Indirecto	Registro, información, administración
Art. 20, 25, 26, 27	Sí	Sí	Directo	Adhesión, pago y gestión SCRAP; organización y financiación
Art. 29	Sí	Sí	Directo	Contribuciones financieras, modulación de tasa, estructura costes
Art. 32	Sí	Sí	Indirecto	Constitución de garantías financieras
Art. 35	Sí	Sí	Directo	Espacio segunda mano, condiciones tienda
Art. 39	Sí	Sí	Indirecto	Campañas informativas, difusión
Anexo VII	Sí	Sí	Directo/indirecto	Base de cálculo de costes/ingresos obligatorios

Nota: Los impactos para ambos subsectores son similares en el grueso de obligaciones generales, pero el efecto puede ser diferente según la estructura productiva, el volumen y si el producto (textil/calzado) es susceptible de segunda mano. Las pequeñas empresas pueden verse más afectadas proporcionalmente por los impactos indirectos (administrativos/financieros) y por costes fijos de adecuación de tienda y sistemas



Impacto del Proyecto de RD de Gestión de Residuos Textiles

CEPYME

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

www.cepyme.es